

Ligia Margot Mérida Leal

**PARTICIPACIÓN DE LA MUJER
INDÍGENA EN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DE LA COMUNIDAD
SECOB, SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ**

Asesor: Lic. Luis David Caal Chocooj



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS**

Guatemala, agosto de 2,010

Este informe fue presentado por la Autora como trabajo de EPS, previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, agosto de 2,010

INTRODUCCIÓN

El informe corresponde al curso Ejercicio Profesional Supervisado, del Pensum Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, sección departamental Cobán., en el cual se empleo la metodología de estudio de casos.

El Ejercicio Profesional Supervisado se realizó en tres etapas:

Primera fase. Diagnóstico, el cual se realizó con el objetivo de identificar una problemática con relación a los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas para promover su atención. La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) fue sede e institución importante para poder desarrollar el Ejercicio Profesional Supervisado.

Al finalizar el diagnóstico se detectó la siguiente problemática:

Desconocimiento relacionado a la participación de la mujer en organizaciones comunitarias, Violación a los derechos de las mujeres indígenas, Violencia Intrafamiliar, Desconocimiento de los Derechos Humanos, Negación de asistencia económica y Discriminación.

Con base a técnicas adecuadas se realizó priorización con participación del personal de la institución, siendo el problema seleccionado: PARTICIPACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA EN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DE LA COMUNIDAD SEOCOB, SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ.

Segunda fase. Con base a lo detectado en el diagnóstico se elaboró Plan de Acción, para atender el problema PARTICIPACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA EN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DE LA COMUNIDAD SEOCOB, SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ

Tercera fase. Consistió en la ejecución de plan de acción el cual se efectuó con mujeres indígenas y representantes de los siguientes comités de la aldea Seoqob del municipio de San Pedro Carchá, Junta local de seguridad, comité agua potable, Junta escolar.

Para el cumplimiento del plan de acción se realizaron tres talleres de capacitación los cuales fueron dirigidos a las mujeres de la comunidad y también se tuvo participación de integrantes de los distintos comités. Para ello fue necesario tratar los siguientes temas:

1. Derechos Humanos de las mujeres
 - Derecho al respeto de la identidad cultural
 - Derecho a identificarse como mujer indígena
 - Derecho a no ser asimilada por una cultura ajena
 - Derecho a la no imposición de esposo
 - Derecho a la educación bilingüe
2. Participación comunitaria de las mujeres indígenas
 - Participación en comités locales
3. Leyes que amparan la participación de las mujeres indígenas
 - Constitución Política de la Republica de Guatemala
 - Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
 - Política Nacional de Promoción y Desarrollo de la Mujeres Guatemalteca.
4. Técnicas o formas de participación de la mujer
 - Talleres audiovisuales
 - Socio dramas
 - Reuniones específicas
 - Testimonios, ejemplos, anécdotas
 - Simulacros

Se desarrollo el citado tema con el objeto de fomentar la participación de las mujeres indígenas y sensibilizar a los líderes de comités para que incluyan al sector femenino en las organizaciones comunitarias.

Para la ejecución del plan de acción con el tema antes citado se tuvo el apoyo de:

- Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)
- Asociación de Amigos para la Paz (ADP)

- Comités de la comunidad, siendo estos Junta Local de Seguridad, Comité de agua potable y Junta Escolar.

Al finalizar los talleres se manifestó:

- Interés de las comunitarias de formar parte de los comités, organizaciones o asociaciones locales.
- Los comunitarios comprendieron que las mujeres también pueden ser integrantes de los comités, organizaciones o asociaciones.
- Sensibilización de los comités
- Identificaron la participación como un derecho cívico de hombres y mujeres.

Además de promover la participación de la mujer indígena especialmente del área rural del municipio de San Pedro Carchà se logró que: se identificaran algunos derechos de las mujeres indígenas, se identificaron también las leyes vigentes y que amparan la participación de la mujer indígena a nivel nacional y local, además se sugirieron algunas técnicas o formas de participación de la mujer.

ÍNDICE

Contenido	Página
Introducción	i
CAPÍTULO I	
1. Diagnóstico	1
1.1 Datos generales de la institución	1
1.1.1 Nombre	1
1.1.2 tipo de institución	1
1.1.3 Ubicación geográfica	1
1.1.4 Teléfono	1
1.1.5 Correo electrónico	1
1.1.6 Visión	1
1.1.7 Misión	2
1.1.8 Objetivos	2
1.1.9 Metas	2
1.1.10 Estructura Organizacional	3
1.2 Contexto Comunitario	5
1.2.1 Aspecto Social	5
1.2.2 Aspecto Económico	6
1.3 Metodología Aplicada	6
1.4 Planteamiento del Problema	7
1.4.1 Análisis de problemática evidenciada	7
1.5 Priorización de problemas	8
1.5.1 Problema priorizado	9
CAPÍTULO II	
2 Fundamento Teórico	
2.1. Antecedentes del problema	10
2.2.1 Definición de los Derechos Humanos	10
3 Principales Fundamentos de los Derechos Humanos	12
3.1 Jusnaturalismo	12

3.2	Historicismo Cultural	12
3.3	Positivismo	12
4	Aspectos Filosóficos de los Derechos Humanos	13
4.1	Ontológico	13
4.2	Axiológico	13
4.3	Teológico	13
5	Aspectos Sociológicos de los Derechos Humanos	13
6	Desarrollo Histórico de los Derechos Humanos	13
7	Clasificación de los Derechos Humanos	14
8	La Constitución Política de la República de Guatemala 1985	17
8.1	Evolución Histórica de los Derechos Humanos en las Constituciones Guatemaltecas	17
8.2	La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos.	18
8.3	Los Derechos Humanos Individuales	18
8.4	Los Derechos Humanos Sociales	20
8.5	La Figura del Procurador de los Derechos Humanos en la Constitución Política de la República de Guatemala	21
9	Sistema de Protección de los Derechos Humanos	23
9.1	Acción de Amparo	23
9.2	Exhibición Personal	23
9.3	Acción de Inconstitucionalidad	23
9.4	Procurador de los Derechos Humanos	23
10	Régimen de los tratados Internacionales en materia de los Derechos Humanos	25
10.1	Derechos y Política Exterior	25
10.2	Marco Jurídico y Doctrinario de los Tratados Internacionales	25
10.3	¿Qué son los Tratados Internacionales?	25
10.4	Interpretación de los Tratados Internacionales	26
10.5	Celebración de los Tratados Internacionales	26
10.6	Procedimiento de Aprobación y Ratificación de los Tratados en	26

Guatemala

11 Jerarquía Constitucional y Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos	27
12 Antecedentes de los Derechos Humanos	27
12.1 Marco Legal de los Derechos Humanos	29
13 Temática que sustenta el problema realizado	31
13.1 Participación Comunitaria	36
13.2 Historia de la Ciudadanía y la Participación	36
13.3 Participación	36
13.4 Educación Comunitaria	37
13.5 Participación de la Mujer Indígena	37
CAPÍTULO III	
3 Plan de Acción	39
3.1 Identificación	39
3.2 Justificación	39
3.3 Objetivos	39
3.4 Metas	40
3.5 Actividades	41
3.6 Recursos	41
3.7 Presupuesto	42
3.8 Agenda de talleres	43
3.9 Aprobación de Plan- Acción	45
CAPÍTULO IV	
4 Sistematización de Experiencias	46
4.1 Proceso de Diagnóstico	47
4.2 Relación Marco Teórico con el problema trabajado	47
4.3 Socialización	47
4.4 Temática de Talleres	48
4.5 Fotografías de participantes en los talleres	52
4.6 Logros obtenidos con la metodología aplicada	56
4.7 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones	56

4.8 Asistencia de participantes	57
CAPÍTULO V	
5 Evaluación relacionada con los objetivos planteados en el plan	66
Conclusiones	67
Recomendaciones	68
APENDICE	
Problemas identificados en el diagnóstico	71
Diagrama Porcentual	73
Gráficas	74
Instrumentos Utilizados	78
ANEXO	
Solicitud de Institución	
Autorización de Institución para realizar en la misma el Ejercicio Profesional Supervisado	
Respaldo de ejecución de talleres con temas enfocados a la Participación de la Mujer Indígena, en la Comunidad Seocob San Pedro Carchá, Alta Verapaz.	
Solicitudes a técnicos, para desarrollar los talleres planificados. Asociación de Amigos Para la Paz (ADP) y Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)	
Respuesta de institución ADP- DEMI	
Instrumento de evaluación	
Diploma de Reconocimiento	
Asistencia de cada etapa del Ejercicio Profesional Supervisado	
Constancia de finalización de Ejercicio Profesional Supervisado, avalado por la Delegada Departamental DEMI	

CAPÍTULO I

Diagnóstico

1.1 Datos generales de la institución

1.1.1 Nombre:

Defensoría de la Mujer Indígena

1.1.2 Tipo de institución

Gubernamental

1.1.3 Ubicación geográfica

La Defensoría de la Mujer indígena, cuenta con una oficina central en la región Metropolitana y oficinas regionales en El Quiché, Huhuetenango, Petén, Quetzaltenango, Suchitepéquez y Cobán.

Región Cobán

2ª. Calle 2-11, zona 2, Palacio de Gobernación Primer nivel Oficina No. 5 Cobán, Alta Verapaz.

1.1.4 Teléfono:

79529866

1.1.5 Correo electrónico:

demicoban@yahoo.com

1.1.6 Visión

“La Defensoría de la Mujer Indígena es una institución gubernamental, representativa y legítima, con capacidad técnica y administrativa para contribuir significativamente a la erradicación de todas las formas de discriminación, intolerancia y violencia contra las mujeres indígenas, dando respuesta a las necesidades de promoción divulgación y defensa de esos derechos en las 24 comunidades lingüísticas de los pueblos indígenas. Por su trabajo, la organización

de las mujeres indígenas está fortalecida y se promueven políticas públicas, en su desarrollo integral, político, cultural económico y social.”¹

1.1.7 Misión

“Promover, capacitar, divulgar, defender, proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos de las mujeres indígenas, partiendo de los Acuerdos de Paz, tratados y convenios internacionales ratificados por el gobierno de Guatemala y otros instrumentos. Dando respuesta a las demandas de justicia social, cultural, económico y política de las comunidades lingüísticas.

1.1.8 Objetivos:

- 1 Promover y desarrollar propuestas de políticas públicas, planes y programas.
- 2 Canalizar denuncias sobre el tema de mujeres indígenas y dar ordenado seguimiento.
- 3 Proporcionar atención y servicio social a las mujeres indígenas, víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos.
- 4 Estudiar y proponer proyectos de ley en materia de derechos humanos de las Mujeres Indígenas

1.1.9 Metas

Para responder a su mandato institucional, la Defensoría de la Mujer Indígena, DEMI desarrolla las siguientes atribuciones estratégicas, políticas y operativas:

- Promover y redesarrollar propuestas de políticas públicas, planes y programas para la prevención y defensa de todas las formas de discriminación contra la mujer indígena.
- Canalizar denuncias de mujeres indígenas a donde correspondan y darles el ordenado seguimiento.
- Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos, de capacitación y divulgación de los derechos de las mujeres indígenas.

¹ Trifoliar Defensoría de la Mujer Indígena

- Estudiar y proponer proyectos de ley en materia de derechos humanos de las mujeres indígenas.
- Proporcionar atención, servicio y asesoría jurídica, social y psicológica a mujeres indígenas víctimas de cualquier tipo de violencia, física, emocional y sexual, así como discriminación étnica.
- **1.1.10 Estructura organizacional**

La Defensoría de la Mujer Indígena esta integrada de la siguiente manera:

Defensora, representa a la Defensoría de la Mujer Indígena y coordina las acciones a nivel nacional y regional para el logro de los objetivos institucionales.

Delegadas Regionales de la Defensora, representan a la Defensora en las regiones. Sus principales atribuciones son identificar violaciones a los derechos de las mujeres indígenas, así como proponer medidas y programas para la defensa y pleno ejercicio de tales derechos en su región.

Junta Coordinadora, está conformada por ocho representantes electas en Asamblea del Consejo Consultivo. Sus atribuciones se centran en asesorar a la Defensora en las acciones, programas y proyectos para la prevención, defensa de los derechos de las mujeres indígenas, así como en la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra ellas.

Consejo Consultivo, está integrado por una representante de cada comunidad lingüística del país. Sus principales atribuciones son discutir, proponer e informar a las comunidades lingüísticas sobre los planes de la Defensoría de la Mujer Indígena, elegir a la Junta Coordinadora, así como opinar sobre el presupuesto anual de la institución en sus respectivas regiones

Área Jurídica

Se escucha a las usuarias y se les brinda orientación y asesoría jurídica para animarlas a seguir un proceso legal hasta su finalización

Apoyo, se apoya a las usuarias con elementos jurídicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones y atención psicológica.

Coordinación de Casos. Se establecen coordinaciones con entidades del sistema de justicia para lograr actividad en las citaciones, análisis de casos, seguimiento, redacción de memoriales, procuración de casos, archivo de casos

Área Psicológica

Se cuenta con un diseño de atención psicológica con pertinencia cultural dirigida a mujeres indígenas violentadas en sus derechos fundamentales, específicamente de violencia intrafamiliar implementando lineamientos básicos de orientación desde la cosmovisión indígena para promover la prevención, preindicación de sus valores y principios culturales contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

El diseño contempla diferentes procesos de los que cabe resaltar un primer acercamiento entre usuaria y psicóloga a través de la comunicación verbal.

Área Social

La unidad social se establece inicialmente en la oficina de Ciudad de Guatemala en mayo del 2000, ese mismo año se implementan las unidades sociales en Cobán y Quiché.

Es el primer acercamiento que se le brinda a la usuaria, para conocer su problemática y poder darle una atención específica en sus necesidades. Abarca procedimientos y gestiones para resolver su situación a corto plazo y conlleva el análisis del caso, acompañamiento, asesoría, solicitud de medidas de protección ante las instancias respectivas y en los casos que amerite mediación y conciliación, o bien transferirlo para iniciar proceso jurídico en que las mujeres fortalezcan su capacidad de denuncia.

Usuaris

Atiende a mujeres de las étnias Poqomchi' que están ubicadas en los municipios de San Cristóbal Verapaz, Santa Cruz Verapaz, Tamahú, Achi del departamento de Baja Verapaz y algunos de la etnia Quiche del departamento de Santa Cruz del Quiche.

La etnia Q'eqchi mayoritariamente en Cobán, San Juan Chamelco, San Pedro Carchá, Lanquín, Cahabón, Senahú, Tukurú, Panzón, Chisec, Chahal, Fray Bartolomé de las Casas.² Planificación Estratégica de la Defensoría de la Mujer Indígena. Macroestrategía y Plan Multianual, Guatemala 1,997 Pág. 5

1.2 Contexto comunitario

1.2.1 Aspecto social

La etnia predominante de la comunidad es la indígena, el idioma es el Q'eqchi y El nivel de educación de la mayoría los habitantes es educación primaria.³ Pág. Ao4

³ Cenco 2,012 INE Pág. Ao4

1.2.2 Aspecto económico

La mayoría de los comunitarios obtienen sus ingresos económicos por cuenta propia, dedicándose a la agricultura y comercio.

1.3 Metodología Aplicada

Para la realización del diagnóstico se estructuró un plan de trabajo en el cual se especificaron las actividades a realizarse la metodología consistió en **ESTUDIO DE CASOS**, el cual consistió en un estudio minucioso de los casos que son atendidos en la unidad Social, Psicológica y Jurídica de la Defensoría de la Mujer Indígena, con el objetivo de identificar los problemas más vulnerables que son víctimas las mujeres indígenas en especial las del área rural.

Técnicas

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- a) Encuestas, las cuales se aplicaron al personal de la institución.
- b) Lluvia de ideas
- c) Análisis documental
- d) Entrevistas

DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN	MUESTRA	PORCENTAJE
Promedio de usuarias que acuden a la Defensoría de la Mujer Indígena durante un mes	60	20	30%
Personal administrativo de la defensoría de la Mujer Indígena.	6		100%

1.4 Planteamiento de problemas

1.4.1 Análisis de los problemas evidenciados

Después de haber encuestado al personal de la Defensoría de la Mujer indígena y entrevistado a señoras que acuden a la institución se evidenciaron los siguientes problemas.

PROBLEMA	FACTORES QUE LO PRODUCEN	POSIBLES SOLUCIONES
Desconocimiento relacionado a la participación de la mujer en organizaciones comunitarias	Desinformación de los derechos de las mujeres indígenas	Realización de talleres de capacitación promoviendo la participación de la mujer. Dar a conocer las leyes que amparan la participación de la mujer en organizaciones comunitarias.
violación a los Derechos Humanos de las mujeres indígenas.	Las afectadas por temor no lo denuncian.	Talleres de sensibilización a la población.
Negación de asistencia económica.	Existen hogares en los cuales el esposo tiene otro hogar fuera del matrimonio.	Hacer conciencia en los hogares para que no se desintegre el núcleo familiar.
Discriminación	En algunos casos la mujer es víctima de la discriminación por el hecho de ser indígena y no hablar el castellano.	Sensibilizar a las mujeres. Formar grupos de autoayuda.
Violencia Intrafamiliar	Las afectadas no denuncian y esto es aprovechado para que el problema siga creciendo.	Talleres de orientación dirigida a las víctimas.

1.5 Priorización de problemas

Para realizar la priorización de los problemas se tomó la participación del personal de la Defensoría de la Mujer Indígena para lo cual se utilizó la técnica de lluvia de ideas.

No.	PROBLEMA	V O T O	OPINIÓN
1	Violación a los derechos de las Mujeres Indígenas.	1	Se da por el mismo desconocimiento de los Derechos Humanos.
2	Violencia Intrafamiliar	1	Es un problema que se da desde varios aspectos: psicológica, patrimonial.
3	Desconocimiento relacionado a la participación de la mujer en organizaciones comunitarias.	3	No se le da participación a la mujer por el machismo que aun prevalece, teniendo la idea errónea que solo los hombres pueden ejercer este derecho.
4	Desconocimiento de los Derechos Humanos.	1	Las mujeres desconocen sus derechos. En las comunidades no les informan para que ellas no puedan ejercerlos.
5	Negación de asistencia económica.	0	Es un problema difícil de solucionar.
6	Discriminación	0	Es problema ya documentado

Luego de la socialización de problemas con el personal de la institución el orden de los problemas trascendió de la siguiente forma.

1. Desconocimiento relacionado a la participación de la mujer en organizaciones Comunitarias.
2. Violación a los derechos de las mujeres indígenas.
3. Violencia Intrafamiliar
4. Desconocimiento de los Derechos Humanos
5. Negación de asistencia económica
6. Discriminación

1.5.1 Problema priorizado

Participación de la mujer indígena en organizaciones comunitarias, de la comunidad de Seocob, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.

CAPITULO II

Fundamento Teórico

2.1 Antecedentes del problema

La Falta de Participación Comunitaria de las mujeres Indígenas es un problema por las siguientes razones:

a) En las comunidades especialmente las del área rural la participación de la mujer es inexistente, son discriminadas; negándoles con ello la participación en cargos comunitarios.

b) El machismo de la comunidad, las mismas prácticas culturales, el analfabetismo, hacen que la mujer tenga menos capacidades desarrolladas, lo cual limita su participación.

La Falta de Participación Comunitaria es necesaria atenderla desde la comunidad local para:

1. Promover la participación de la mujer como un derecho universal.
2. Tratar de minimizar la falta de participación de las mujeres desde su comunidad, para luego ser participe fuera de ella.
3. Superar la discriminación y negación que son víctimas, no solo por su condición de género, sino además de etnia.

Además de lo anterior previo a la identificación del problema se realizaron entrevistas en las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Las entrevistadas manifestaron en un noventa por ciento que no forman parte de ningún comité de la comunidad, lo cual sirvió de base para darle atención al problema citado

2.2.1 Definiciones de los Derechos Humanos

Derechos Humanos son los derechos fundamentales que las personas tienen por su propia naturaleza humana, es decir, por simple hecho de existir. Por lo tanto, no nacen de una concesión de una sociedad política, aunque si deben ser consagrados y garantizados por está. Los Derechos

a todas las personas sin importar su raza, sexo, religión, cultura, idioma.

Derechos Humanos son las garantías que requiere un individuo para poder desarrollarse en la vida social como persona.

Los derechos humanos son una forma de vida y herramienta para el desarrollo integral, buscan que todas las personas, en todo el mundo, puedan vivir en dignidad, bajo principios de libertad, igualdad y solidaridad.

Derechos Humanos es el conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico concretan la exigencia de la dignidad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales.

El profesor Gregorio Peces-Barba, considera que los Derechos Humanos son:

“La facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a la vida, libertad, igualdad, participación política y social, o cualquier otro factor fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás.

Derechos Humanos. Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado.

Los derechos humanos según las definiciones anteriores son aplicables para todas las personas, lo cual no se cumple ya que se verifico que a las mujeres indígenas no son tomadas en cuenta con su participación en las diferentes organizaciones.

3. Principales fundamentos de los Derechos Humanos

3.1. Jusnaturalismo

Los Derechos Humanos son Jusnaturalistas porque poseen un vínculo con la naturaleza propia del ser humano. Anteriormente se consideraba que los derechos humanos (llamados derechos de gentes), provenían directamente de los derechos divinos, esta concepción filosófica fue la que oriento a la conquista de América. Todo ello significa que el jusnaturalismo es un avance cualitativo sobre el fundamento del derecho divino.

3.2 Historicismo Cultural

Los Derechos Humanos tienen como base su espiritualidad, por eso el respeto a la Madre naturaleza, a los ancianos(as) y a la niñez son inseparables. La igualdad aparece como norma de desarrollo de la comunidad. Dentro de esa concepción no existe la individualidad como sujeto sin pasar antes por lo colectivo de la comunidad. La persona es importante en proporción a su vocación de servicio a la comunidad y debe ser obediente al cumplimiento de esas normas y valores.

El Pop Vuj relata los antivalores del ser humano: soberbia, envidia, mentira, crimen, ingratitud orgullo, ignorancia.

Estos derechos son eminentemente conciliadores, buscan reparar el daño ocasionado, su sistema es educativo.

En la historia cultural de los derechos humanos hace referencia a la igual, lo cual no se cumple, a las mujeres indígenas se les discrimina vedándole el derecho a su libre participación.

3.3 Positivismo

Es la reducción de la razón, que capta e interpreta en su sentido las impresiones sensibles del entendimiento en tanto que facultad orientada a la existencia y de carácter; técnico.

En este aspecto no son tomadas en cuenta las opiniones de las mujeres, se les marginada indicándoles que no tienen voz ni voto en las actividades se le da prioridad al grupo masculino.

4. Aspectos filosóficos de los Derechos Humanos.

4.1. Ontológico

Es la parte de los derechos humanos que trata al ser en general. Trata de las propiedades trascendentales del derecho.

4.2. Axiológico

Precisan todo un orden de valores de convivencia, vinculado a los ciudadanos y los poderes del Estado, que incorpora el sistema de valores esenciales que han de regir el orden de convivencia social y política de una nación.

4.3. Teológico

Parte de los derechos humanos que hace referencia a la salvación de los seres humanos.

5 Aspectos sociológicos de los Derechos Humanos

Los aspectos sociológicos de los Derechos Humanos consiste en que son universales, son para todos, sin ningún tipo de distinción.

Irrenunciables, nadie puede renunciar a ellos.

6. Desarrollo histórico de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos tienen su nacimiento desde la misma humanidad, siempre se han encontrado en la historia de los seres humanos, han evolucionado de acuerdo a cada época.

Una primera etapa en el desarrollo histórico de los Derechos Humanos, las raíces más lejanas, las hallamos en el humanismo, tanto en sus versiones occidentales, el humanismo gregorromano, como en sus orígenes orientales, en las visiones humanistas hindúes; china e islámico, esencialmente. Desde las leyes de Hamurabí, la problemática de los valores del ser humano se ha reflejado, en el ordenamiento jurídico. De hecho los diez mandamientos sostienen una particular forma de protección de los Derechos Humanos a partir de su concepción valorativa

La época medieval, con el marcado dominio de las filosofías cristianas, consiste en retornar las ideas griegas y matizarlas con las cristianas, y puede hablarse entonces de un humanismo cristiano más puro. Esta segunda etapa presenta la positivización de algunos Derechos Humanos, pero en forma aisladas y, más que individuales, con carácter comunitario.

En los albores de las grandes nacionalidades europeas, y en consecuente abandono de la estructura económica y social de la Edad Media, la tercera etapa se caracteriza por la consolidación de algunas libertades, a pesar de la presencia de absolutismo monárquico, y a menudo como reacción misma a esta forma de gobierno.

Una cuarta etapa se extiende por los siglos XVIII Y XIX, caracterizada, en el ámbito filosófico, por la presencia del Iluminismo Francés, el despliegue de las ideas pensadoras tales como Rousseau y Montesquieu, quienes nutren los movimientos revolucionarios que, centrados en Francia, se extienden por Europa hasta llegar a América, con los grandes esfuerzos independisistas y el surgimiento de las nacionalidades americanas. Se inician las grandes declaraciones de los Derechos, centradas en el problema de los Derechos Humanos, iniciadas por la declaración Francesa de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

Finalmente en el siglo XX, lo característico de la evolución de los Derechos Humanos es su progresiva incorporación en plano internacional. Si en el siglo XIX se presencio la positivación de los Derehos Humanos en cuestión en las constituciones y legislaciones internas, en la presente centuria hallamos el nacimiento de los grandes instrumentos multinacionales.

El cristianismo también hizo una proclamación a la igualdad de las personas ante Dios, lo cual significaba que todos los seres humanos eran iguales entre sí.

7. Clasificación de los Derechos Humanos

Derechos de primera Generación

Se refiere a los derechos civiles y políticos los cuales hacen referencia a los derechos humanos individuales, se conocen también como derechos fundamentales. Todos los habitantes que se encuentran en territorio nacional

gozan de los derechos de primera generación. Entre estos derechos encontramos los siguientes:

- Derecho a la vida. Es obligación del Estado garantizar y proteger la vida desde la concepción.
- Derecho a la libertad: En Guatemala todos los seres somos libres en dignidad y derechos teniendo iguales oportunidades y responsabilidades sin que ninguna autoridad lo impida. Este derecho no se cumple tal como se cita pues la mujer es marginada no se le dan las mismas oportunidades laborales y salariales.
- Derecho a la seguridad personal. Esto no se cumple, el Estado de Guatemala no brinda seguridad a todos sus habitantes como debiera de ser si así fuera no se tuviera a diario crímenes.
- Derechos civiles y políticos. De estos derechos no son partícipes de ellos en especial las mujeres de las áreas rurales.

Todos estos derechos están contenidos en el título I en los capítulos I y III, título II de la Constitución Política de la República de Guatemala

Derechos de segunda generación

Son los derechos consagrados por los procesos sociales desde los inicios de siglo, se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales. Todos los habitantes del territorio gozan de estos derechos, los cuales hacen énfasis en el aspecto colectivos los que se consideran como derechos económicos, sociales y culturales en el capítulo II del título II de la Constitución Política de la República de Guatemala encontramos los siguientes derechos correspondientes a la segunda generación:

- Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho personal y una obligación social.
- Derecho a la seguridad social. El Estado garantiza el derecho a la seguridad social en beneficio de los habitantes
- Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación sin que nadie se lo impida.

- Derecho a la protección de la salud. El goce a la salud es fundamental de los seres humanos, sin discriminación alguna. Este derecho es vulnerable en las mujeres debido que en algunos centros asistenciales no se les brinda una atención al debido tiempo y adecuada.
- Derecho a la vivienda. Toda persona goza del derecho de poseer vivienda para su propio beneficio.
- Derecho de reunión: Este derecho es reconocido ante la Ley en el cual se manifiesta que se deben realizar reuniones o manifestaciones de forma pacífica sin llegar a cometer actos violentos.
- Derecho de asociación: La asociación es derecho que nadie puede obligar a realizar sin consentimiento de la persona.
- Derecho a la no discriminación. Las personas no deben ser discriminadas por raza, sexo, color o religión, todos deben ser tratados por igual. Derecho que con frecuencia es vulnerado por cualquier sector o institución.

Derechos de tercera generación

Se les llama derechos de la tercera generación al conjunto de los nuevos derechos humanos que tiene como características los pueblos y las personas. No se trata de seguir la línea de protección de los derechos individuales sino buscar la protección de los derechos de grupos sociales, de los estados y de la humanidad entera. Estos derechos son conocidos como Derechos Solidarios, son de solidaridad, colectivos y de los pueblos a nivel internacional. Entre estos derechos se encuentran los siguientes:

- Derecho a la participación política. Todo ciudadano tiene derecho a la participación política sin que nadie se lo prohíba. La mayoría de mujeres no son involucradas en este derecho, se les niega su participación en algunos casos son tomadas en cuenta únicamente para ocupar cargos de menor jerarquía.
- Derecho a la nacionalidad. Son guatemaltecos, los nacidos en la Republica de Guatemala.

8. La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos.

8.1 Evolución histórica de los Derechos Humanos en las Constituciones Guatemaltecas.

Primera Constitución de la República de Guatemala (1825)

Esta constitución introducía especiales avances. Tales como denominar a la unión Federación de Centro América, con un gobierno popular representativo. Reconocía la libertad de cultos, y una serie de Garantías de Libertad Individual. Tales como límites a la pena de muerte, garantías de la detención legal, inviolabilidad de domicilio, documentos y libros.

Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 11 de marzo de 1945.

El 11 de marzo de 1945 se aprobó un texto de 212 artículos, con grandes innovaciones, tales como el tratamiento de temas de moralidad pública, educación y otros aspectos sociales relevantes.

La parte dogmática dividía los derechos en individuales y sociales.

Dentro de los derechos sociales, se trataron ampliamente temas como lo relativo al trabajo, salario mínimo, jornadas, descansos y vacaciones, sindicalización libre, huelgas y paro, trabajo de mujeres y menores, indemnización por despido, seguridad social.

En lo referente a los derechos electorales se amplió lo referente al sufragio aceptándose una ampliación del mismo, el cual se concedió a los analfabetos y a las mujeres que supieran leer y escribir. Se declaró el voto obligatorio y secreto para los ciudadanos.

Constitución Política de la República de Guatemala de 1956

En lo referente a la parte dogmática, se denomina acertadamente el título IV Derechos Humanos, el cual se divide en siete capítulos, dentro de los cuales se encuentran derechos individuales y sociales, así como el desarrollo del amparo, como protector de los derechos y garantías que la constitución establece.

Se regula la libertad de religión, autorizándose el culto privado y público.

Constitución Política de la República de Guatemala de 1965

En lo referente a los derechos individuales se garantiza el derecho de asociación con la limitante de prohibir las entidades de ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario.

Se reconocen los derechos sociales, y a nivel constitucional se establece lo referente al habeas corpus y al amparo.

8.2. La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos

Su texto en lo referente a derechos reconoce en el Título II bajo la denominación de Garantías, el derecho a la educación, libertad de emisión del pensamiento, derecho de propiedad, libertad de industria, libertad de emisión del pensamiento, detención legal, derecho de defensa, inviolabilidad del domicilio, de correspondencia y de documentos. Se reconoce expresamente el Habeas Corpus.

8.3. Los Derechos Humanos Individuales

Se designa con este nombre a los derechos que son inherentes a todo ser humano que la Constitución garantiza a todos los habitantes del país, los cuales integran un conjunto de facultades jurídicas que no pueden ser privados a la persona sino por causas excepcionales o temporales.

En la Constitución Política de la República de Guatemala encontramos los siguientes derechos individuales:

ARTICULO 3o. Derecho a la Vida

El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

En las comunidades este derecho violado por los conyugues de las mujeres pues en muchos casos ellos son los responsables de quitarles la vida por x o y circunstancias.

ARTICULO 4o. Libertad e igualdad

En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, cualquiera que sea su estado Civil, tienen iguales oportunidades y

responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

ARTICULO 5o. Libertad de acción

Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe, no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que impliquen infracción a la misma.

ARTÍCULO 33º. Derecho de reunión y de manifestación

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.

Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados, y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público.

Las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley.

Para el ejercicio de estos derechos bastará la previa notificación de los organizadores ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 34º. Derecho de asociación

Se reconoce el derecho de libre asociación.

Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de auto-defensa o similares de manera obligatoria. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional.

ARTÍCULO 35º. Libertad de emisión del pensamiento

Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión

No constituyen delito o falta las publicaciones que tengan denuncias, críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de sus cargos.

Los funcionarios y empleados públicos podrán exigir que un tribunal de honor, integrado en la forma que determine la ley, declare que la publicación que los afecta se basa en hechos inexactos o que los cargos que se le hacen son infundados.

ARTÍCULO 36º. Libertad de religión

El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derechos a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de jerarquía y a los fieles de otros credo.

ARTÍCULO 39º. Propiedad privada

Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley.

El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos.

ARTÍCULO 43. Libertad de industria, comercio y trabajo

Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.

8.4. Los Derechos Humanos Sociales

Son los derechos que tienen como principal función asegurar la participación en los recursos sociales a los distintos miembros de la comunidad y también afirmando que estos derechos de signo económico, social y cultural desarrollan las exigencias del principio de IGUALDAD. Constitución Política de la República de Guatemala encontramos los siguientes derechos sociales

ARTÍCULO 47º. Protección a la familia

El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

ARTÍCULO 57º. Derecho a la cultura

Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación.

ARTÍCULO 71º. Derecho a la educación.

Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

En las áreas rurales no se le da prioridad a la educación de las niñas. A ellas se les forma en los quehaceres del hogar.

ARTÍCULO 91º. Derecho al deporte

Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto se destinara una asignación privatizada no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado.

ARTÍCULO 93º. Derecho a la salud.

El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

La salud en las áreas rurales es muy deficiente en las algunas comunidades no se cuenta con centros asistenciales.

ARTÍCULO 101º. Derecho al trabajo

El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

En el aspecto laboral la mujer no goza de las mismas oportunidades laborales y salariales.

8.5. Figura del Procurador de los Derechos Humanos en la Constitución Política

Guatemala, fue el primer país de América Latina que creó, con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos. La cuál se

inspiró en la figura del “Ombudsman”, creada en 1908 en Suecia y también en el Defensor del Pueblo de España, creado en 1978, en Europa.

ARTÍCULO 274. El procurador de los Derechos Humanos

El Procurador es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza.

Tendrá facultades de supervisar la administración; ejerce su cargo por un período de cinco años y rendirá informe anual al pleno del congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 275. Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos.

El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa Gubernamental en materia de Derechos Humanos.

b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos a los intereses de las personas.

c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos.

d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado.

e) Emitir censura pública por actos o comportamientos contra de los derechos constitucionales.

f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos que sea procedente.

El Procurador de los Derechos Humanos, de oficio o de constancia departe, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido

expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas hábiles.

9. Sistema de protección de los Derechos Humanos

9.1 Acción de amparo.

Se constituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la constitución y las leyes garantizan.

9.2 Exhibición personal

Quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo del goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella o sufre vejámenes, aún cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine la coacción a que se estuviere sujeto.

Si el tribunal decretare la libertad de la persona ilegalmente reclusa ésta quedará libre en el mismo acto y lugar.

Cuando así se solicite el juez o tribunal lo juzgue pertinente, la exhibición reclamada se practicará en el lugar donde se encuentre el detenido, sin previo aviso ni notificación.

9.3. Acción de Inconstitucionalidad

Son los actos, leyes, decretos o resoluciones que se apartan de las normas o las contradicen.

9.4. Procurador de los Derechos Humanos.

El procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza.

Tiene facultades de supervisar la administración; ejerce su cargo por un período de cinco años y rendirá informe anual al pleno del congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de los Derechos Humanos

Guatemala, fue el primer país de América Latina que creó, con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos, la cuál se inspiró en la figura del "Ombudsman", creada en el año 1809 en Suecia y también en el Defensor del Pueblo de España, creado en 1978 en aquella nación europea.

Los derechos humanos de los guatemaltecos han sido violados casi siempre por los sectores del poder formal y real. Se puede decir que Guatemala se hizo famosa ante la comunidad internacional, pero no por sus vivos sino por sus muertos; por la cantidad y por la forma que fueron ajusticiados, incluso comunidades completas.

Aunque la violación sistemática a los derechos humanos individuales es la más notoria, en Guatemala también hay reiteradas violaciones a los derechos humanos, económicos y sociales, provocando una muerte lenta derivada de la ausencia de satisfactores sociales básicos.

La época de más represión en el país, fue a finales de la década de los 70's y los primeros de la década de los 80's, cuando los gobiernos militares iniciaron acciones de contrainsurgencia que condujeron a una guerra sucia en la que, como siempre, la población fue la más afectada al aportar los muertos, viudas, huérfanos y desarraigados.

Por esta razón cuando el 23 de marzo de 1982 hay un rompimiento constitucional, éste hace renacer las esperanzas de iniciar una vez más el camino a un proceso democrático, en el que todavía nos encontramos.

Fue en mayo de 1984, a sólo un mes de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, que el Colegio de Abogados realizó las llamadas "Jornadas Constitucionales", en las que se discutieron las bases que la Nueva Constitución de la República debería tener para obtener una permanencia necesaria.

De esta jornada surge la idea de crear instituciones como la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

La Asamblea Nacional Constituyente, electa un mes después, fue la responsable de redactar una de las constituciones más humanistas del mundo, con más de la mitad de su articulado dedicado a los derechos humanos, y además de dejar plasmado en sus artículos la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, designándose al Procurador como un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos fundamentales de la población.

Se llamó Procurador porque su actuación sería en nombre del pueblo y porque su gestión encaminaría a mantener a los habitantes en el pleno goce de las garantías que la misma Constitución establece.

La figura del Procurador, nace entonces del poder constituyente originario, no de gobierno alguno, y con la característica fundamental de no estar supeditado a organismo, institución o funcionario alguno; con absoluta independencia en situaciones, como un Magistrado de Conciencia, no coercitivo, investido de fuerza moral, y en cierto sentido político, sin partidismo alguno con el propósito de hacer valer sus denuncias, resoluciones, señalamientos y censuras.

10. Régimen constituciones de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

10.1. Derecho y política exterior

Son un derecho protector, el fin primordial es la protección de la integridad de los derechos, a favor de toda persona sometida a la jurisdicción de los Estados partes.

10.2. Marco jurídico y doctrinario de los tratados internacionales

Desde el punto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos tienen un marco jurídico en los siguientes tratados:

Tratado de Versalles, en el cual se creó la Organización Internacional del Trabajo.

10.3 ¿Qué son los tratados internacionales?

Los tratados internacionales son acuerdos que se establecen entre dos Estados con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las naciones, dichos derechos, al ser el objeto de un acuerdo entre Estados adquieren una base normativa internacional.

Según Bidart Campos, los tratados internacionales son acuerdos entre sujetos o personas internacionales, entre miembros o partes de la comunidad. Institución reservada para los acuerdos internacionales celebrados de conformidad con el proceso específico que cada Estado arbitra en su orden interno.

10.4. Interpretación de los tratados

Debido a su naturaleza contractual, las obligaciones asumidas por los Estados no pueden ser consideradas como una forma de intervención violatoria a la soberanía estatal.

10.5. Celebración de los tratados

Los acuerdos sobre derechos humanos celebrados por los Estados han sido esenciales para el desarrollo internacional de los derechos humanos.

El origen de la adopción de obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos se remonta en el siglo XIX, cuando se concluyeron tratados dirigidos a erradicar el tráfico de esclavos y a proteger a las minorías Cristianas en el Imperio Otomano. Tratado de París el 30 de marzo de 1856, Tratado de Berlín del 13 de julio de 1878. Invocando tratados de protección de minorías, los Estados que integraban el concierto Europeo intervinieron diplomática y militarmente a favor de las poblaciones cristianas en el imperio turco. El tratado de Berlín de 1875 es de particular interés en este sentido, ya que confirió un status especial a ciertos grupos religiosos, que incluyo posteriormente el sistema de minorías establecido por la Liga de las Naciones.

El pacto de la Liga de las Naciones adoptado en 1920 no contenía normas sobre derechos humanos. La necesidad de proteger dichos derechos a nivel internacional.

10.6. Procedimiento de aprobación y ratificación de los tratados en Guatemala.

La aprobación de los tratados en Guatemala surgió a raíz de proteger a los grupos amenazados en la esfera religiosa. En el siglo XIX, los tratados internacionales fueron utilizados para mejorar las condiciones laborales, para regular la supervisión de la administración de territorios.

11. Jerarquía constitucional y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

De acuerdo al artículo 175 de la Constitución, ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución.

El artículo 114 de la ley específica determina que los tribunales de justicia observaran siempre el principio de que la Constitución prevalece sobre cualquier ley y tratado internacional, en perjuicio de que en materia de derechos humanos prevalecen los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

El artículo 115 de la ley norma que son nulas de pleno derecho, es decir que no tienen validez, las leyes disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden de los derechos que la Constitución garantiza, si los violan, disminuyen restringen o tergiversan.

Establece que ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución y que si estas leyes existen son nulas de pleno derecho.

El sistema jurídico guatemalteco, en relación a los Derechos Humanos presenta dos niveles:

- a) En cuanto a los tratados internacionales en general no relativos a derechos humanos, les otorga una jerarquía equivalente a la legislación ordinaria o derivada.
- b) A los tratados o convenios internacionales que versen acerca de materia de derechos humanos, les asigna preeminencia sobre el derecho interno, entendido como la legislación ordinaria o derivada, pero sin ninguna jerarquía sobre la Constitución, la que en todo caso, prevalece. De ahí que, lo dispuesto en los tratados, debe armonizarse con el contexto constitucional.

12 Antecedentes de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos nacen con la humanidad misma, siempre se han encontrado presentes en la historia del ser humano, estos derechos han evolucionado de acuerdo a cada época. Si pensamos en la sociedad griega de hace 2500 años, vamos a encontrar que existían los ciudadanos griegos que

gozaban de determinados derechos y que éstos estaban protegidos por las leyes griegas; sin embargo existían personas que no gozaban de estos derechos y estaban privados de su libertad, a éstos se les denominaba esclavos. Los romanos conquistaron a los griegos y continuaron con la esclavitud. Los Derechos Humanos que actualmente están protegidos por derecho Internacional han sido como producto de luchas de miles de personas, de pueblos y naciones enteras; gracias a ellos, ahora podemos abrir una Constitución y encontrar una efectiva protección a tales derechos a nivel nacional, como una protección mediante convenciones internacionales.

Existen varios documentos que contienen normas jurídicas de protección a los Derechos Humanos desde tiempos inmemoriales, la norma budista de No hagas a otro lo que no quieras para ti y que posteriormente fue incorporada al cristianismo, es un ejemplo valorativo. Si queremos encontrar la génesis del derecho al asilo como un ejemplo la debemos encontrar en los inicios del cristianismo, cuando los templos, al ser sagrados se consideraban como un lugar de asilo y existía una prohibición de romper esa norma. También el cristianismo proclamó la igualdad de la persona ante Dios, lo que significa que todos los seres humanos eran iguales entre sí.

Debido a una serie de manifestaciones públicas del pueblo de Inglaterra y que fueron promovidas por un importante sector de la nobleza, el Rey Juan se vio obligado a conceder una serie de normas jurídicas a favor de los nobles. El gran avance de este documento consiste en el poder absoluto del Rey estará sujeto a estas disposiciones legales.

Las leyes que creo este documento son de vital importancia en la historia de la humanidad, si bien es cierto que la Carta Magna estaba dirigida a los hombres de nuestro reino

La Carta Magna se integra de 63 disposiciones, en la primera se establece la libertad de la Iglesia con respecto al poder del Rey, dando los primeros pasos para la separación de la Iglesia y gobierno.

La Carta Magna de 1215, marca una etapa en la que el Rey ante las presiones sociales concede ciertos derechos.

12.1 Marco legal relacionado con los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos tienen su aspecto legal en los siguientes instrumentos y convenios internacionales de Derechos Humanos.

1. Constitución Política de la República de Guatemala (1985)

Es el conjunto de las normas jurídicas que están fijadas de forma escrita, en el preámbulo se hace referencia a la persona humana como sujeto y finalidad de la sociedad.

2 Declaración universal de los derechos del hombre

Esta declaración fue aprobada el 25 de agosto de 1789, por la Asamblea Nacional Francesa.

En ella se establecen los derechos del hombre, como miembros de un cuerpo social.

3. Declaración de los derechos del niño

Fue aprobada el 20 de noviembre de 1959 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Es el conjunto de normas jurídicas que protegen a la niñez, contiene disposiciones generales que tienen como objetivo garantizar los derechos de la niñez en asuntos de importancia, para sus necesidades e intereses fundamentales.

4. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

Esta convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965, y entro en vigencia en 1969.

La convención prohíbe la discriminación racial, defendiéndola como toda distinción, exclusión, restricción preferencia basada en motivos de raza, color, linaje⁴, origen nacional o étnico, que tenga por objeto menoscabar el reconocimiento, goce ejercicio de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales..

5. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966)

Este pacto contiene una enumeración de derechos económicos, sociales y culturales.

6. Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura

Este tratado fue adoptado por la ONU el 10 de diciembre de 1987.

La convención prohíbe y castiga la tortura cometida ya sea esta por funcionarios gubernamentales o por quienes actúen en carácter oficial.

7. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La Asamblea General de la ONU adoptó este tratado el 18 de diciembre de 1979. Entró en vigencia el 3 de septiembre de 1981 y hasta la fecha ha sido ratificada por más de 80 Estados. Esta convención tiene como finalidad terminar con la discriminación contra la mujer, definida como toda distinción basada en el sexo, que prive a la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas.

8. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Es un documento de los derechos humanos que fue promulgado por la organización internacional universal. Se firmó el 10 de diciembre de 1948.

9. Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre.

Es un instrumento legal que tiene validez para todos los Estados del continente americano, como un código de conducta moral.

10. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entró en vigor el 3 de enero de 1976, el cual contiene tratados sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

13 Temática que sustenta el problema a solucionar

Antecedentes Históricos

Al hablar de Derechos humanos se entiende que, se refieren a derechos que protegen a hombre y mujeres. Sin embargo, resulta que, en la practica, se ha excluido a las mujeres, razón por la cual, en la actualidad se pide una nueva definición de los Derechos humanos que abarque en verdad. Tanto teórica como prácticamente, a hombres y mujeres.

La lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad de derechos y deberes, con respecto de los hombre ha sido ardua durante la historia (aún antes de la creación de los sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos), en el siglo XVIII, algunas mujeres lanzan su voz para protestar contra la exclusión de que son objeto, en relación con los derechos naturales, pues han sido discriminadas desde siempre.

Instrumentos Internacionales de protección de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Existen a nivel internacional, una serie de instrumentos creados para proteger los derechos de la mujer están los siguientes:

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

**Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea
General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979**

**Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27
(1)**

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen

libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo,

Considerando que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Observando que en la Carta de las Naciones Unidas se reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Señalando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos Resolución 217 A (III). se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades en ella proclamados sin distinción alguna, inclusive las basadas en el sexo,

Reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades.

Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres

Este convenio establece que las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones, así también establece su derecho a cargos de elección popular establecido por la legislación nacional en condiciones de igualdad con los hombres.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Es conocida como “Convención Do Para”, es un instrumento regional y de carácter vinculante para los Estados signatarios. En 1995 entra en vigor en Guatemala, mediante el decreto 69-94 del Congreso de la República. Tiene como objetivos principales:

- Cambiar esquemas sociales y culturales en cuanto a la discriminación y violencia que sufren las mujeres.
- Comprometer a los Estados parte a realizar acciones encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

- Definir que la violencia contra la mujer puede perpetrarse en cualquier espacio, sea este público o privado.

Declaración y Programa de Acción de Viena

En junio de 1993, durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Viena, se reconoce públicamente que los “derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales.

En esta declaración se contempla un apartado sobre la igualdad de condición y los derechos humanos de la mujer, en el que hace un llamado a la comunidad internacional para erradicar todas las formas de discriminación contra ellas y dar una respuesta eficaz a la violencia que sufren.

Plataforma de acción de IV Conferencia Mundial sobre la Mujer

En esta plataforma se reafirma que los derechos humanos: civiles, políticos, culturales, sociales y al desarrollo, son universales, indivisibles, e interdependientes, de acuerdo a lo establecido en la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Además establece que el disfrute pleno de las libertades fundamentales en condiciones de igualdad entre todos los seres humanos, para las mujeres constituye una prioridad

Situación social de la Mujer

La organización y las relaciones sociales descansan en un sistema patriarcal, cuyas estructuras culturales se fundamentan en valores, prácticas y principios discriminatorios y excluyentes que, por un lado desvalorizan la imagen, las actividades, la autoridad y el poder de las mujeres y, por el otro, sobredimensionan las habilidades, las destrezas, autoridad y poder del hombre, en detrimento de las mujeres, esto determina su participación en las estructuras sociales, económicas, culturales y políticas y viola constantemente los derechos de las mujeres, pues su

rol implica solamente obligaciones y ningún derecho.. Por las consiguientes razones las mujeres indígenas tienen poca participación en su comunidad.

La participación comunitaria de las mujeres debe estar integrada a los procesos de la sociedad que son encaminados hacia la proyección de una vida comunal más satisfactoria, verla como una incorporación global de la comunidad.

También se cataloga de importancia la participación de las mujeres debido a las múltiples influencias que tiene en la sociedad, pues es a través de esta que se obtiene el desarrollo de la comunidad y se promueve con ello el respeto mutuo, logrando que los integrantes puedan defender sus intereses. Por medio de su integración comunal se logra que sus participantes trabajen por su propio beneficio y el de su comunidad, así como también se puedan priorizar sus necesidades para satisfacerlas en beneficio mutuo o sea en el logro de una comunidad desarrollada.

La participación es un proceso de mejoramiento de las acciones humanas para el logro de una calidad de vida satisfactoria. Para lo cual es necesario hacer énfasis en los siguientes temas:

1. Derechos Humanos de las mujeres

- Derecho al respeto de la identidad cultural
- Derecho a identificarse como mujer indígena
- Derecho a no ser asimilada por una cultura ajena
- Derecho a la no imposición de esposo
- Derecho a la educación bilingüe

2. Participación comunitaria de las mujeres indígenas

- Participación en comités locales

3. Leyes que amparan la participación de las mujeres indígenas

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo de la Mujeres Guatemalteca

13.1 Participación Comunitaria

13.2 Historia de la Ciudadanía y la Participación

La ciudadanía y la participación han ido cambiando en las diferentes épocas. Cambia en cada país, en cada comunidad y en cada situación.

Antes solo los hombres libres y con riqueza eran ciudadanos.

Los esclavos y las esclavas no eran vistas como personas y mucho menos como ciudadanos.

Hasta hace poco, las mujeres no tenían permitido votar, porque se creía que no podían tener los mismos derechos del resto de ciudadanos.

Para algunos grupos sociales, no es más difícil que para otros poder disfrutar de su ciudadanía, por estar excluidos, fuera o muy lejos de los que toman las decisiones.

Esto les ocurre principalmente a los pobres, a los indígenas y a las mujeres.

Para las mujeres y sobretodo para las mujeres indígenas es difícil poder disfrutar de sus derechos, porque la sociedad piensa que las mujeres no están interesadas en esto, o que no les toca, porque su responsabilidad es estar en la casa, cuidada a la familia y el hogar. Pero las mujeres también son ciudadanas y deben disfrutar de esos derechos.

13.3 Participación: Es la actitud de toda persona como miembro activo de un grupo social, que contribuye de forma constante y afectiva al bien colectivo del grupo al que pertenece. Dentro del valor de la participación también debe considerarse la intervención de la persona como integrante de un comité cívico, un partido político o cualquier entidad que promueva el bien común.

La participación comunitaria puede y debe ser personal y colectiva.

Cada persona o grupo social debe y puede tener sus propios objetivos, que desea cambiar o mantener. En general podemos observar que la participación lo que busca casi siempre es:

Expresar una idea personal o grupal

Ser parte de un colectivo social, de una comunidad o un país.

Satisfacer necesidades personales y comunitarias.

La participación puede darse en diferentes niveles:

a) Local: en las aldeas, cantones, caseríos, municipios o departamentos.

b) Regional: en la unión de varios municipios, o varios departamentos.

c) Nacional: en asuntos que afectan a toda la población o país.

13.4 Educación Comunitaria: Significa formar la conciencia, formar la conciencia crítica del ciudadano para que reconozca que la solución de sus problemas depende de el mismo, de su participación.

13.5 Participación de la Mujer Indígena

La mujer indígena no tiene espacios de participación real en la vida comunitaria, ni siquiera son escuchadas en su hogar. Por ello las mujeres indígenas se refieren a su inclusión e intervención en cargos de dirección y toma de decisión en espacios de la vida comunitaria, en las diversas estructuras.

En la actualidad el quehacer social es ejercido mayoritariamente por hombres. De aquí la importancia del reconocimiento y la viabilización de la participación de las mujeres en las estructuras organizativas tradicionales y no tradicionales.

Al ubicarnos en el ámbito comunitario, se logra evidenciar que en los comités, asociaciones, grupos, etc., la participación de la mujer es baja, lo que tiene que ver con diferentes factores entre ellos que para algunas personas en la comunidad, la opinión de las mujeres “no es importante”

La Declaración Americana en el artículo 20 “Derecho de sufragio y de participación, establece que: “Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas y periódicas y libres”.

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25, se determina que todas y todas las ciudadanas deben tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas del país, así como también a votar, elegir y ser electo, y a participar en la dirección de asuntos públicos.

En la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer se expresa entre sus objetivos. Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política y social. Y en el artículo 23 de esta ley establece el fortalecimiento de la participación de las mujeres.

El artículo 2 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, establece como principios que rigen la aplicación de dicha ley la equidad de género entendida como la no discriminación de la mujer y de su participación efectiva y el respeto y fomento a la interculturalidad.

CAPÍTULO III

Plan de Acción

3.1. IDENTIFICACIÓN

Participación de la Mujer Indígena en Organizaciones Comunitarias, de la Comunidad Seocob, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.

Lugar: Escuela Oficial Rural Mixta Seocob, Carchá Alta Verapaz

Asistentes: treinta participantes de las comunidades Chichaib, Chajulux y Socob

Fechas: 21, 25 Y 31 de octubre 2007

Horario: 8:00am a 12:00pm

3.2 JUSTIFICACIÓN

Al realizar una evaluación del papel que desempeña la mujer indígena en lo que se refiere a la participación aun es mínima. Gran parte de juntas directivas de organizaciones son lideradas por el sector masculino quedando excluidas las mujeres en especial las indígenas.

La participación es un ejercicio de ciudadanía, lo cual garantiza las mujeres igualdad de derechos, responsabilidades, libertades y poderes.

A raíz de los Acuerdos de Paz se considera que las mujeres han ido ganando espacios de participación lo cual no se cumple en gran número de comunidades.

Mediante el desarrollo de talleres de promoción de la participación comunitaria se promoverán cambios de actitudes en los líderes comunitarios, con la finalidad que las mujeres indígenas se les tome en cuenta en las organizaciones de los comités de juntas escolares, de mejoramiento, de salud y los que puedan existir en su comunidad y de esa forma disminuir las violaciones de los Derechos Humanos hacia las mujeres. El machismo prevalece en todos los ámbitos, lo cual impide que las mujeres se desenvuelvan como sujetas de derechos.

3.3. OBJETIVOS

GENERAL

Sensibilizar a mujeres indígenas con talleres de capacitación para promover su participación en diferentes actividades comunitarias.

ESPECÌFICOS

1. Estructurar el plan de acción de los talleres de capacitación, con su respectiva temática a tratar.
2. Socializar el contenido de la temática de cada taller con técnicos expertos en los Derechos Humanos especialmente de las mujeres indígenas.
3. Ejecutar los talleres en las fechas programadas por los comunitarios y técnicos.

3.4. METAS

- A. Tener participación de treinta participantes en cada taller.
- B. Lograr la inclusión de un 50% de mujeres en los comités (salud, educación, etc.)
- C. Orientar en un 75% en el aspecto de participación comunitaria, mediante el desarrolló de tres talleres cada uno con una duración de cuatro horas.

3.5 ACTIVIDADES

Mes Septiembre/semanas Octubre Noviembre

NO	ACTIVIDADES	3	4	1	2	3	4	5	1	2	Responsable
01	Coordinación DEMI	X									Epesista
02	Coordinación Comunitaria		X								Epesista y comunitarios
03	Formulación de plan			X							Epesista
04	Entrega de plan				X						Epesista
05	Coordinación con instituciones que contribuyan en el desarrollo de los temas				X						Epesista
06	Realización de primer taller."Participación Comunitaria"					X					Lic. Juan Tzub Epesista
07	Realización del segundo taller Leyes que amparan la participación de las mujeres.						X				Lic.Juan Tzub Epesista
08	Realización del tercer taller Institución que apoya los derechos de las mujeres indígenas.							X			Profa.Adelina Cuz Epesista
09	Clausura y entrega de diplomas.							X			Representante DEMI Epesista

3.6 RECURSOS HUMANOS

Representante de la Asociación de Amigos y la Paz ADP

Delegada Defensoria de la mujer Indígena DEMI

Representante de la Defensoria de la mujer Indígenas DEMI

COCODES

Alcalde Auxiliar

Mujeres Comunitarias de: Seocob, Chichaib. Chajulux

Epesista

3.7 PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS			
Pliegos de papel bond	50	Q1.00	Q 50.00
Cuadernos	30	Q2.00	Q 60.00
Lapiceros	30	Q1.00	Q 30.00
Marcadores	25	Q3.00	Q 75.00
Maskentape	5	Q5.00	Q 25.00
Material de apoyo	50	Q10.00	Q 400.00
Diplomas	30	Q10.00	Q 300.00
ALIMENTACIÓN DURANTE LAS VISITAS A LA COMUNIDAD (Epesista)			
Refacciones	4	Q 5x4	Q 20.00
MOVILIZACIÓN			
Transporte ida y vuelta	14	Q 14x 10	Q 98.00
ALIMENTACIÓN PARA LOS ASISTENTES POR CADA TALLER			
Refacciones	105	Q 7	Q 735.00
			Q 1793.00
IMPREVISTOS			Q 179.30
TOTAL			Q 1792.30

3.8 Agendas



DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

AGENDA PRIMER TALLER PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ALDEA SEOCOB, SAN PEDRO CARCHÀ. 21-10-2007

HORA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
8:00 A 8:30	Inscripciones de participantes	Epesista
8:30 a 8:45	Bienvenida e información general	Epesista
8:45 a 10:00	Desarrollo de tema “Los Derechos Humanos de las mujeres indígenas”	Prof. María Adelina Cuz Cucul
10:00 a 10:30	REFRIGERIO	
10:30 a 11:00	Socialización de experiencias	Participantes
11:30 a 12:00	Espacio de preguntas y respuestas	Participantes Profa. María Adelina Cuz Cucul
12:00 a 12:30	Evaluación del evento	Epesista



**DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



**AGENDA SEGUNDO TALLER PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ALDEA SEOCOB, SAN PEDRO CARCHÀ.
25-10-2007**

HORA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
14:30 a 15:00	Inscripciones de participantes	Epesista
15:00 a 15:45	Bienvenida	Epesista
15:45 a 16:00	Desarrollo de tema “La participación Comunitaria de las mujeres indígenas”	Lic. Juan Tzub
16:00 a 16:30	REFRIGERIO	
16:30 a 16:45	Espacio preguntas y respuestas	Participantes
16:45 a 17:00	Evaluación del evento	Epesista

(f) 
Licda. Ana Rutilia Ical
Delegada DEM

(f) 
Lic. Luis David Caal
Asesor EPS

(f) 
Ligia Margot Mérida Leal
Epesista

CAPÍTULO IV

Sistematización de experiencias

4.1 Proceso de diagnóstico

La primera fase del Ejercicio Profesional Supervisado consistió en el Diagnóstico el cual se realizó en la Defensoría de la Mujer Indígena, Cobán Alta Verapaz. Durante esta etapa se brindó atención a las señoras que acuden diariamente a la institución exponiendo sus casos en busca de ayuda o solución a los mismos. Luego de escuchar a las usuarias se procede de la siguiente manera:

1° Se cita a la parte ofendida por medio de la policía o alcalde auxiliar, indicándole la fecha, hora y lugar de la misma.

2° Se concilia a las partes involucradas (parejas), lo cual lo realiza la trabajadora social.

3° Si las partes involucradas llegan un acuerdo satisfactorio se les brinda acompañamiento al juzgado de familia o registro civil según sea el tipo que expongan.

3° Si no se llega a ningún acuerdo el caso es remitido a la unidad Jurídica, la cual procede con el caso dándole seguimiento judicial.

Regularmente a la Defensoría de la Mujer Indígena acuden mujeres víctimas de discriminación, violencia intrafamiliar, negación de asistencia económica, negación de paternidad, atención psicológica, dándole respuestas a sus necesidades en el propio idioma de las usuarias y con enfoque multiétnico.

Durante la atención de las asistentes se evidenció que la Defensoría de la Mujer Indígena atiende a mujeres de las etnias Achi, Poqomchi'. Q'eqchi'. De las tres etnias mencionadas acuden en un gran número mujeres Qeqchies de los municipios de San Pedro Carcha, San Juan Chamelco y Cobán, siguiéndole la etnia Poqomchi' de los municipios de Tactic, Tamahú y San Cristóbal Verapaz.

En el proceso de diagnóstico institucional se detectaron una serie de necesidades entre las cuales se destacan las siguientes:

1. No se cuenta con vehículo de ninguna clase lo cual dificulta al personal de la oficina en algunos casos es necesario llegar hasta las comunidades para dar seguimiento de algunos problemas.

2. Falta de recursos económicos, el presupuesto establecido por el Estado no va de acuerdo a las demandas de la población.

3. No se cuenta con documentos (trifoliales, afiches) en idioma Q'eqchi, Poqomchi' y Achi con relación a los Derechos Humanos específicamente de las Mujeres Indígenas

4.2 Relación del fundamento teórico respecto al problema solucionado

Los derechos humanos se constituyen como una forma de y herramienta para el desarrollo integra, buscan que todas las personas, en todo el mundo, puedan vivir en dignidad, bajo los principios de libertad, igualdad y solidaridad. Son necesidades básicas humanas para protegerlas y garantizarlas.

Los derechos humanos sirven para proteger la vida, la libertad, la igualdad. Su realización implica la existencia de un orden jurídico y social adonde el actuar de las personas este protegido contra los abusos de autoridades y particulares.

A las mujeres indígenas no se les toma en cuenta en sus derechos excluyéndolas de los mismos.

En Guatemala aún no existe un solo cuerpo legal agrupe los derechos específicos de las mujeres indígenas; sin embargo, si existe una serie de normas jurídicas, que de forma expresa, se refieren a estos derechos específicos.

4.3 Socialización realizada

Al concluir con el desarrollo del tema las participantes en los eventos realizados se socializaron las siguientes experiencias sobre la Participación:

No participación en cargos comunitarios debido que los conyugues las limitan de este derecho.

En el hogar les manifiestan que la participación es únicamente para hombres, ellas deben estar al cuidado de los hijos y no a participar.

Los conyugues les indican que si ellas asisten a reuniones es únicamente a pasar su tiempo.

Algunas manifestaron que cuando llevan a cabo reuniones las realizan en horarios nocturnos, lo cual por el echo de ser mujeres no pueden asistir en horas de la noche por la problemática de la delincuencia y otros.

A otras les limitan este derecho por ser analfabetas, consideran que no cumplirán con las responsabilidades que les encomendarían.

No son tomadas en cuenta porque el machismo de los hombres les impide participar.

4.4 Temas desarrollados en los talleres

DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS

Existe una confirmación de parte de las mujeres indígenas del vacío en la garantía de sus derechos universales y de falta de aceptación legal, así como de la aceptación social de otros derechos.

En Guatemala aún no existe un solo cuerpo legal que agrupe los derechos específicos de las mujeres indígenas, sin embargo existen una serie de normas jurídicas. A continuación se presentan los derechos establecidos por las mujeres indígenas.

1. Derecho de la identidad cultural

La identidad es entendida como la conciencia de las personas a pertenecer a grupos en los cuales se identifican.

2. Derecho a identificarse como mujer indígena.

Este derecho significa poder expresar libremente sus prácticas culturales.

3. Derecho a no ser asimilada por una cultura ajena

El asimilismo constituye una propuesta de uniformización cultural. El asimilismo en Guatemala se ha manifestado históricamente a través de sus políticas.

4. Derecho a la participación en cargos de dirección y de toma de decisión a Todo nivel.

Las mujeres indígenas no tienen espacios de participación real en la vida comunitaria, ni siquiera son escuchadas en su hogar.

5. Derecho a la modificación de costumbres

Las culturas sufren transformaciones, la humanidad misma es producto de las culturas y la humanidad es creadora a la vez de las culturas.

6. Derecho a la no imposición de esposo

Esta imposición resulta ser una práctica normal en diferentes comunidades indígenas, forma parte de las costumbres y tradiciones,

7. Derecho a un trato digno, humano y respetuoso

La mujer indígena merece una relación amable y atenta en la familia y en la sociedad.

8. Derecho a una educación bilingüe

La educación bilingüe, además de ser un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, representa en la práctica una oportunidad de conocimiento mutuo entre diversos, de desarrollo y creación de códigos comunes.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LAS MUJERES INDÍGENAS

Participación: conjunto de procesos sociales que implican el involucrarse con identificación, responsabilidad compartida, lealtad y compromiso con la comunidad, sus metas y objetivos.

La participación de la mujer se debe dar en todas las esferas de la vida, en igualdad de condiciones con los hombres, es indispensable para lograr el desarrollo pleno y completo un país, el bienestar del mundo en un estado de justicia, paz y libertad

Las mujeres, como fruto de la discriminación han sido excluidas desde muchos espacios, entre ellos se destacan los siguientes:

- Exclusión Histórica: desde la historia misma, como actoras invisibles dentro de la sociedad, y desde la recopilación y redacción de esa misma historia.
- Exclusión Cultural: desde la tradición, los usos y costumbres basadas en la ideología patriarcal de los pueblos, se han estado violando constantemente los derechos de las mujeres.
- Exclusión Cívica: desde la visión que se tiene actualmente al utilizar a las mujeres con fines de cubrir intereses particulares, de no proponerlas para puestos de elección popular, de no fomentar su derecho a decidir y ser electas y de participar.

A los hombres se les ubica como paradigmas de lo humano, desde donde parte o surge cualquier referencia que sobre las personas se quiere hacer. Desde esa ideología,

Se crea una visión de tareas, o roles, para mujeres y hombres, reflejando la discriminación y desvalorización existente hacia las mujeres.

A las mujeres no se les visibiliza la participación en el desarrollo local, sin embargo a los hombres, se les visibiliza y les delega el ser quienes luchan por el desarrollo comunitario.

Leyes que amparan la participación de la mujer

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE REPÚBLICA DE GUATEMALA

Ar. 4: en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y derechos. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

Dicha constitución, reconoce los derechos civiles y políticos(individuales y colectivos)para hombres y mujeres. El derecho de reunión y de manifestación, el de asociación, el derecho a la libertad de emisión del pensamiento, el derecho a elegir, el derecho a optar a cargos públicos y a participar en actividades políticas o comunitarias.

LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS

Art.2: son ciudadanas y ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Esta convención internacional es adoptada por las Naciones Unidas y ratificada por el Estado de Guatemala en el año de 1982.

Art. 1 discriminación contra la mujer denotará toda exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular, el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de

su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Reconoce las características socioculturales del país basa su naturaleza en los principios de equidad de género, participación democrática y el respeto a la convivencia multicultural y étnica.

ACUERDOS DE PAZ

Hace énfasis en la obligación del Estado respecto a la promoción de la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Garantiza el derecho de organización de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instancias local, regional y nacional.

LEY DE DIGNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER

Promueve el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, social y política del país.

LEY GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN

Basa la participación ciudadana en el respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe del país, en la equidad económica, social y desarrollo humano integral y el combate a la erradicación y a la exclusión social, la discriminación y la pobreza en la participación ciudadana.

4.5 Fotografías de los y las asistentes.



Asistentes primer taller



Asistentes tomando nota y socialización de temática.



Elaboración de carteles con diferentes temas grupales.



Exposición de conclusiones de cada grupo.



Técnico (a) de ADP exponiendo la importancia de la participación de la mujer indígena.



Técnico de ADP indicando las leyes que amparan la participación de la mujer indígena.



Clausura y entrega de reconocimientos por participación en talleres realizado

4.5 Logros con la metodología experimentada

Al concluir se lograron los objetivos planteados en el plan de acción

Sensibilizar a las asistentes a que formen parte de los comités, organizaciones, asociaciones de la comunidad para con ello lograr un desarrollo en beneficio propio y luego colectivo en bien de toda la comunidad.

- Ver el aspecto de la participación como un derecho universal para lograr el mejoramiento comunal.

- Lograr mediante la inclusión de las mujeres la superación de la comunidad, mediante un proceso a través del cual se aúnen esfuerzos con las autoridades locales, municipales y departamentales con la finalidad de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad.

4.6 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades

- Incluir temas sobre los derechos de las mujeres indígenas
- Tener mayor participación de las mujeres indígenas en las organizaciones de comités, asociaciones o grupos, para incentivarle desde su hogar, y la comunidad
- Retomar acuerdos, leyes, convenciones que hacen referencia los derechos de las mujeres indígenas.



DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Evento: Taller de Participación Comunitaria Lugar: Aldea Seecob, San Pedro Carchà Fecha: 21-10-07

NO	Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	No. cedula	Firma
01	Reginaldo Batz Maguin		Seecob	0-16 119682	
02	Alberto cha		Seecob	0-16	ALBERTO CHOC
03	Roderico Cucul Ba		Seecob	0-16 103259	Roderico Cucul Ba
04	Pedro choc		Seecob	0-16 46152	
05	Ovidio Choc		Seecob	0-16 105352	
06	Olinda Tzib		Seecob		
07	Mosalia Tzi		Seecob		
08	Candelaria ChunCaal		Seecob	0-16 151450	
09	Carq Paulina Sacul		Seecob	0-16 97096	Paulina Sacul

57 (1)

Presidente COGODE COC.006
COMUNIDAD INDÍGENA DE DESARROLLO
ALDEA SECCOB
CARCHA A.Y.



(1)

Delegada DEMI

(1)

Epesista



DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

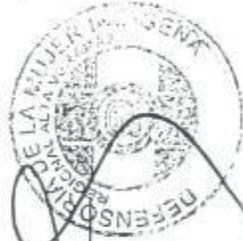
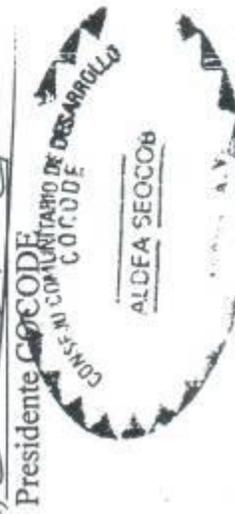
Evento: Taller de Participación Comunitaria

Lugar: Aldea Seocob, San Pedro Carchá

Fecha: 21-10-2007

NO	Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	No. cedula	Firma
10	Imelda Chavez		Seocob	0-16	
11	Maximiliano Ché		Seocob	0-16 123547	
12	Julio Choc		Seocob	0-16 45011	
13	Delfina Cojal		Seocob		
14	Marta Zoila Tzol Maaz		Seocob	0-16 134335	Martazcilo Tzol
15	Domingo Cojal	Junta local Seg.	Seocob	0-16 52949	
16	Roberto Tzi Cojal	local CODE	Seocob	0-16 138624	
17	Carlos Chub Chavez	ECODESA	Seocob	0-16 116367	
18	Victor Humberto Chub Tzol	Secretario Agr. Po.	Seocob	0-16 117,065	

(f)



(f) Delegada DEM

(f) Epeista



DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Evento: Taller de Participación Comunitaria Lugar: Aldea Seccob, San Pedro Carchá Fecha: 21-10-07

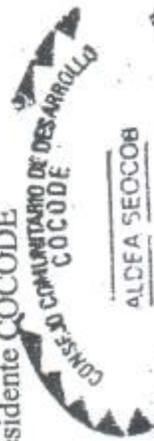
NO	Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	No. cedula	Firma
	Ana Ofelina Tzi				<i>Ana Ofelina Tzi</i>
	Agosto Batz	Mayas Auxiliares	Seccob	0-16 97023	<i>Agosto Batz</i>

59
Seccob
Presidente COCODE

(f) *Seccob*
Delegada DEMI



(f) *Seccob*
Epesista





DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Evento: Taller de Participación Comunitaria

Lugar: Aldea Seacob, San Pedro Carchá

Fecha: 25-10-2007

NO	Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	No. cedula	Firma
01	Candelaria Chun Caal		Seacob'	0-16 151450	
02	Paulina Sacul		Seacob'	0-16 97096	Paulina Saed
03	Carmen Estela Chub		Seacob'	0-16 98982	Carmen Estela Chub
04	Lesli María Tzi yat		Seacob		Lesli maxibelitz
05	Luvia Carolina Tzi yat		Seacob		Luvia Carolina
06	Sonia Leticia Tzi ché		Seacob		Sonia Leticia Tzi
07	Claudia Tzi ché		Seacob	0-16 97095	Claudia Tzi ché
08	María Luisa Tzi Caab		Seacob	0-16 105128	
09	Ovidio Choc		Seacob	0-16 105352	

Presidente COM. COMUNITARIO DE DESARROLLO
CORUDE
ALDEA SECCO6



Delegada DEMI

(f) Epesista





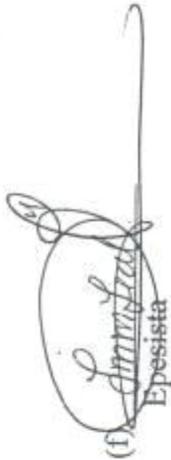
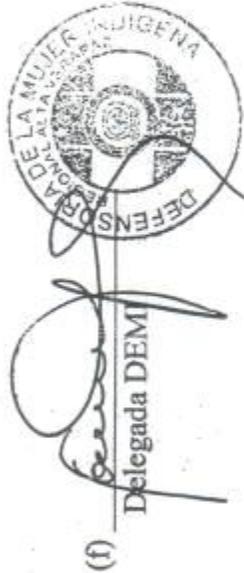
DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Evento: Taller de Participación Comunitaria

Lugar: Aldea Seocob, San Pedro Carchá

Fecha: 25-10-2007

NO	Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	No. cedula	Firma
10	Agusto Batz	Mayor Auxiliar	Seogob	0-16 97023	
11	Carlos Chub Chavez	Tesorero ECODESA	Seogob	0-16 116367	
12	Genaro Batz	Vocal I CODE	Seogob	0-16 108369	
13	Reginaldo Batz		Seogob	0-16 119682	
14	Carmen Alicia Che		Seogob		
15	Imelda Yulisa Coy		Seogob		
16	Jorge Bol	Presidente Junta Escolar	Seogob	0-16 101322	
17	Rosalía Tzi		Seogob		
18	Lorena Batz		Seogob		



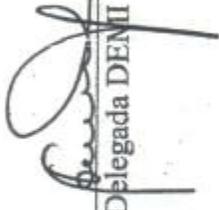


**DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Evento: Taller de Participación Comunitaria Lugar: Aldea Seocob, San Pedro Carchà Fecha: 25-10-2007

NO	Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	No. cedula	Firma
19	Sonia Elena Cojal Ba		Seocob	0-16 126027	
20	Rosenda Chub		Seocob	0-16 111819	Rosenda Chub
21	Delfina Cojal Co		Seocob	0-16 130992	Maria Rosario M.
22	María Rosario Maguin Pana		Seocob	0-16 52949	Seocob
23	Domingo Cojal		Seocob		
24	Ostencia Batz Maguin		Seocob		Dinibury
25	Alberto Ché		Seocob	0-16 147152	ALBERTO CHÉ
26	Elvira Tiul		Seocob	0-16 73017	Seocob
27	Emiliano Ché		Seocob		

2 (A) 
 Presidente COCODE COMUNITARIO DE DESARROLLO
 COCODE
 ALDEA SEOCOB
 CANCHA A.Y.

(f) 
 Delegada DENII

(f) 
 Epesista





**DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Evento: Taller de Participación Comunitaria Lugar: Aldea Seocob, San Pedro Carchá Fecha: 25-10-2007

NO	Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	No. cedula	Firma
28	Hector Holando Tivul	Secretario Comunitario	Seogob	0-16 100867	<i>[Handwritten Signature]</i>
29	Aroldo Tzi Caál		Chajulux	0-16 90622	Havoldo Tzicad

[Handwritten Signature]
Presidente COCODE
ALFA CODE
ALDEA SECOB



(f) *[Handwritten Signature]*
Delegada DEM

(g) *[Handwritten Signature]*
Epesista



DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Evento: Taller de Participación Comunitaria

Lugar: Aldea Seocob, San Pedro Carchà

Fecha: 31-10-07

NO	Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	No. cedula	Firma
01	Alfredo Chee	Pres. Cecode	Aldea Seocob	0-16 152053	<i>[Signature]</i>
02	Alfredo Ovidio Chee			0-16 705352	<i>[Signature]</i>
03	Maximiliano Chee			0-16 173,547	<i>[Signature]</i>
04	Aroldo Tzi Caal			0-16 90,622	Aroldo Tzi Caal
05	Delfina Cò.			0-16 20,358	Conia Leticia Tzi
06	Sonia Leticia Tzi Ché				
07	Lesly Maribel Tzi yot				Lesly Maribel Tzi
08	Claudia Tzi Ché			0-16 147834	Claudia Tzi Ché
09	Rosenda Chub			0-16 111,819	Rosenda Chub

[Signature]
Presidente Cecode
ALDEA SEOCOB
CARCHA A.Y.



[Signature]
(f) Delegada DEMI

[Signature]
(f) Epesista

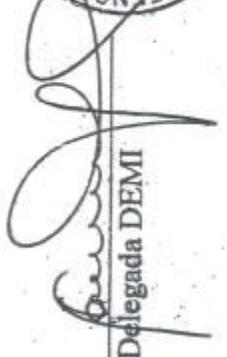


**DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Evento: Taller de Participación Comunitaria Lugar: Aldea Seecob, San Pedro Carchá Fecha: 31-10-07

NO	Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	No. cedula	Firma
	Sonia Elena Coál Ba			0-16 126027	
	Carmen Elisa Ché Sogji				Carmen Elisache
	Maria Luisa Tzi Caal			105120	
	Rosalía Tzi				
	Carlos Chub Chavez	Tesorero de ECCODESA		0-16 116367	
	Alberto Che				ALCEHO CUC

(f) 
Presidente COCODE
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO
C.O.C.O.D.E.
ALDEA SEECOB

(f) 
Delegada DEMI



(f) 
Episteta

CAPITULO V

5.1 Evaluación de objetivos planteados en el plan y logros alcanzados

Los objetivos se lograron por la evidencia de los siguientes aspectos:

- Se obtuvo participación activa en los talleres realizados. Los asistentes manifestaban sus inquietudes a los expositores.

- Se obtuvo participación del grupo masculino en el desarrollo de los tres talleres planificados.

- Hubo aceptación de los comunitarios para la realización de cada taller programado y desarrollo de la temática ya que asistieron a los mismos.

- Se manifestó la participación de las mujeres de la comunidad en la integración de grupos de trabajos durante los talleres,

EVALUACIÓN

Al finalizar cada taller se aplicó una lista de cotejo en la cual los asistentes marcaron una X en la opción que consideraban correcta.

También se realizó entrevista para conocer resultados

CONCLUSIONES

- A. La participación de la mujer indígena es un derecho que se les ha negado, ellas encuentran grandes limitantes para ejercer este derecho. Se logro que las señoras puedan conformar parte de las organizaciones de su comunidad.

- B Por medio de charlas se les orientó a los y las asistentes lo referente a los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, Participación Comunitaria, Leyes que amparan la participación de las Mujeres y las formas de participación.

- C Con la ejecución de los talleres de Participación Comunitaria realizados en la comunidad de Seocob, San Pedro Carchá se observó entusiasmo e interés del grupo femenino en participar, integrar y formar parte en los comités, organizaciones o asociaciones existentes en la comunidad y con ello lograr el desarrollo personal y comunitario.

RECOMENDACIONES

A continuación se plantean las siguientes recomendaciones.

- A. Incorporar a las mujeres de la comunidad en la integración de los comités, desde las juntas escolares, comités pro mejoramiento entre otros.

- B. Al grupo de mujeres practicar los temas tratados en cada taller para familiarizarse con ellos y hacerlos valer, teniendo con ello un soporte legal de sus derechos.

- C. Permitir a la integración, conformación de los diferentes comités, organizaciones o asociaciones en los cuales se les convoque a participar y formar parte de ellos. También conformar comités específicos de mujeres con el cual sea un inicio y posteriormente darle siguiente con los grupos venideros propiciados por los comunitarios.

BIBLIOGRAFÍA

- Arango Escobar, Julio Eduardo. Filosofía del Derecho y los Derechos Humanos
- Bidart Campos, German J. Teoría General de los Derechos Humanos. Universidad Nacional Autónoma de México. 2º Reimpresión, México 1993
- Bielsa, Rafael. Derecho Constitucional. Buenos Aires 1959
- Catinac Xum, Juana , Defensora, Defensoría de la Mujer Indígena, Ixmuleu. Es tiempo de hablar de nuestros derechos, Guatemala noviembre 2,003
- Derechos de las trabajadoras Organización Internacional del Trabajo, modulo I, Madrid España 2000
- Depalama, Roque, Derecho Constitucional, Buenos Aires 1959
- Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio 1º edición electrónica.
- Educación y Derechos Humanos, Instituto Internacional de Derechos Humanos, San José Costa Rica 1986
- Derechos de las trabajadoras Organización Internacional del Trabajo, modulo I, Madrid España 2000
- Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas. Guatemala diciembre 2003
- Depalma, Roque, Derecho Constitucional, Buenos Aires 1959
- Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio 1º edición electrónica.
- Educación y Derechos Humanos, Instituto Internacional de Derechos Humanos, San José Costa Rica 1986
- Gadotty, Aganzo, Razeto, Gutiérrez, Nuñez. Educación Comunitaria y Economía Popular
- Peces Barba, Gregorio Textos Básicos sobre Derechos Humanos. Editorial UCM. Madrid, 1973
- Pérez Luño, Antonio. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. Editoriales Tecnos. Madrid 1984
- Thomas Buergenthal, Claudio Grossman, Pedro Nikken Guatemala mayo 1,992 .Manual Internacional de Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Salguero Salvadr, Geovani, Hacia la Consolidación del Derecho Humano a la Paz, Guatemala 1998

Sagastume Gemmeill, Marco Antonio, Derechos Humanos ONU. Guatemala 1991

Vedfroos Alfred, Derecho Internacional Público. Editorial Madrid 195

Legislación Revisada

Constitución Política de la República de Guatemala 1985

Acuerdo Gubernativo 525-99, del 19 de Julio de 1999

Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, 31 de marzo de 1985

Manual Internacional de Derechos Humanos

Biblioteca Digital sobre Derechos Humanos en Guatemala MINUGUA

Boletín Derechos Humanos No.4 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Catecismo Ciudadano y Derechos Político. Folleto 1 ADP Cobán agosto 2007

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, marzo 2007

La mujer y los Derechos Humanos, Defensoría de la Mujer Indígena, manual 2 1997

Forjando Ciudadanía y Participación Ciudadana. Guatemala 2003

Los Derechos Humanos un compromiso por la Justicia y la Paz.

Macro estrategia y Plan Multianual

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, marzo 2007

Vargas Chacón, Hugo Wilfredo, Tesis “Aceptación que tiene la Enseñanza de los

Derechos Humanas en los alumnos del ciclo básico en los establecimientos

Oficiales de la Cabecera Departamental de Zacapa”FACULTAD DE

HUMANIDADES”. USAC, Guatemala 2001

APENDICE

Problemas identificados en el diagnostico

Después de haber encuestado y entrevistado se evidenciaron los siguientes problemas

1. Violación a los derechos de las mujeres indígenas
2. Violencia intrafamiliar
3. Participación en cargos comunitarios
4. Negación de asistencia económica
5. Discriminación
6. Desconocimiento de los Derechos Humanos

PROBLEMA	CAUSAS	EFFECTOS	SOLUCIÓN
Violación a los Derechos Humanos de las mujeres indígenas.	Las afectadas no denuncian	Cada día aumentan las víctimas.	Talleres de sensibilización a la población
Participación Comunitaria	Desconocimiento de las leyes que amparan la participación de la mujer indígena.	Es favorecida en mayor parte la población del sexo masculino.	Realización de talleres de capacitación promoviendo la participación de la mujer. Dar a conocer las leyes que amparan la participación de la mujer en organizaciones comunitarias.
Negación de asistencia económica.	Existen hogares en los cuales el esposo tiene otro hogar fuera del matrimonio.	Desnutrición Bajo rendimiento en los estudios.	Hacer conciencia en los hogares para que no se desintegre el núcleo familiar.
Discriminación	En algunos casos la mujer es víctima de la discriminación por el hecho de ser indígena y no hablar el castellano.	No se le da participación Las víctimas se sienten frustradas.	Sensibilizar a las mujeres. Formar grupos de autoayuda.
Violencia Intrafamiliar	Las afectadas no denuncian y esto es aprovechado para que el problema siga creciendo.	Baja autoestima Depresión	Talleres de orientación dirigida a las víctimas.

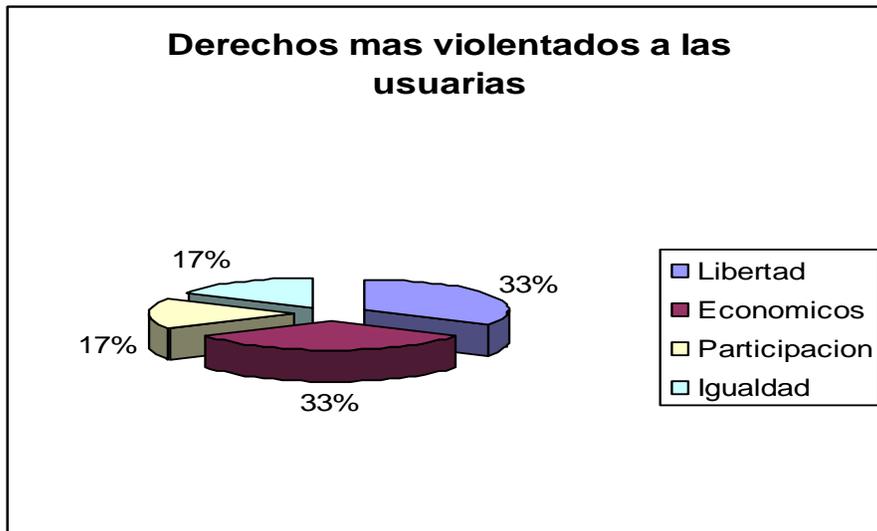
Diagramas porcentual
Encuestas Personal Defensoría de la Mujer Indígena

No	Pregunta	Libertad	Económicos	Participación	igualdad	Pensión alimenticia	Violencia Intrafamiliar	Falta contra las personas	si
1	¿Qué derechos les violan a las mujeres indígenas?	2	2	1	1				
		33%	33%	17%	17%				
2	¿Cuáles son los casos más denunciados por las usuarias?					5	3	1	
						56%	33%	11%	
3	¿Considera que la mujer indígena es objeto de cantantes violaciones a sus derechos?								6
									100%

Entrevistas usuarias Defensoría de la Mujer Indígena

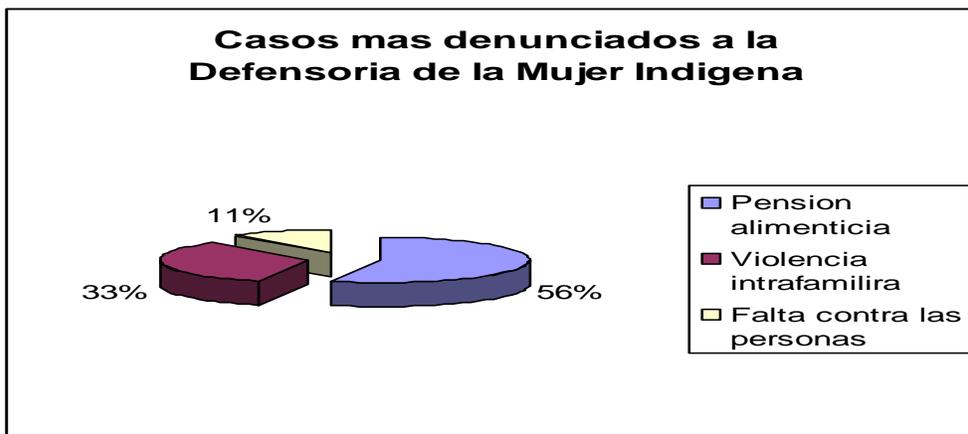
No	Pregunta	SI	NO	Esposo	Autoridad Pública
1	¿Conoce sus derechos como mujer indígena?	10	20		
		35%	65%		
2	¿Si ha sido objeto de violaciones a sus derechos los ha denunciado?	14	16		
		45%	55%		
3	¿Quién es el responsable de violentarle sus derechos?			27	3
				90%	10%
4	¿Ocupa algún cargo comunitario?	3	27		
		10%	90%		

GRÁFICAS



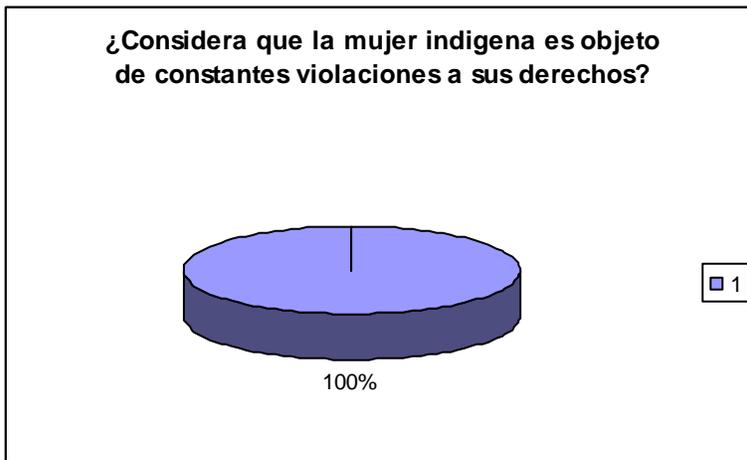
Fuente: Personal DEMI

Uno de los derechos más violentado a las mujeres indígenas es el derecho económico y el derecho a la libertad. En económico a una gran mayoría no le dan apoyo económico, en lo que se refiere a la libertad en el hogar no les dan oportunidad de participación.



Fuente: Personal DEMI

Los casos que se reciben con frecuencia a la institución es Pensión alimenticia. Las asistencias manifiestas que los convivientes abandonan el hogar y se niegan a brindarles el apoyo económico.



Fuente: Personal DEMI

Los encuestados respondieron que la mayoría de mujeres indígenas son el grupo que con frecuencia sufren violaciones a sus derechos a razón que en su mayoría son analfabetas.

GRÁFICAS

Entrevistas realizadas a las señoras que acuden a la Defensoría de la Mujer Indígena



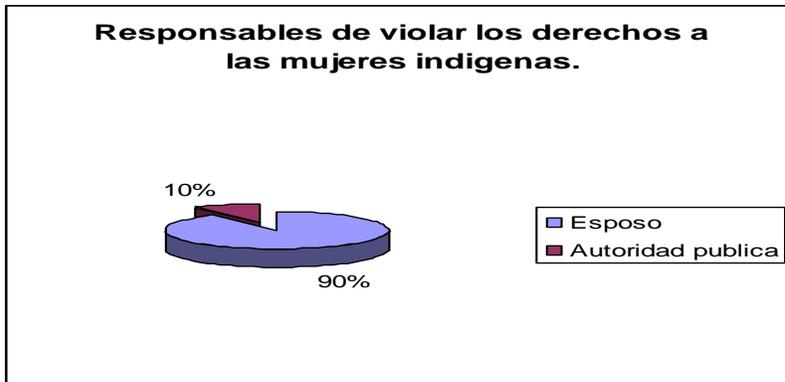
Fuente: Usuarias DEMI

Un gran porcentaje de las entrevistadas indicaron desconocer sus derechos. En las comunidades no les hablan de ello.



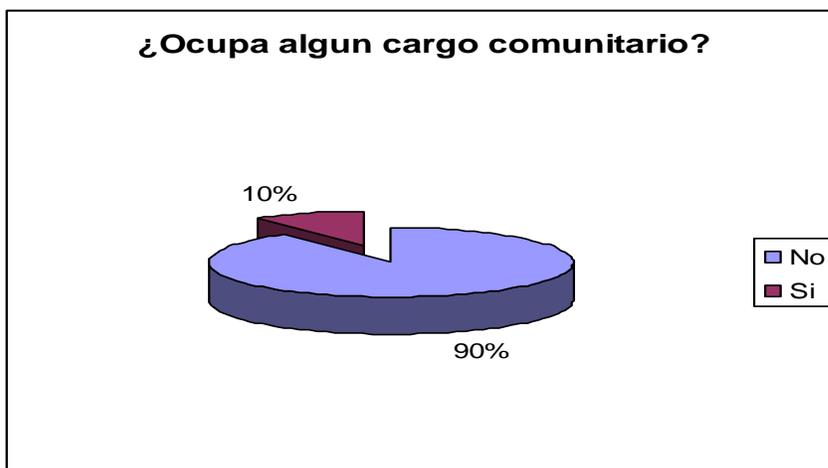
Fuente: Usuarias DEMI

Un gran porcentaje de los entrevistados indicaron que no denuncian cuando son objeto de violaciones a sus derechos por temor a lo que les pueda suceder en el futuro. Otro mínimo porcentaje de las entrevistadas si lo denuncian pero con mucho temor.



Fuente: Usuaris DEMI

Un gran porcentaje de las entrevistados indicaron que el propio esposo es el responsable de violar sus derechos, un mínimo porcentaje de las entrevistados indicaron que las autoridades públicas también en algunos casos han violados sus derechos.



Fuente: Usuaris DEMI

Un considerable número de las entrevistadas indicaron que no ocupan cargos comunitarios. En la comunidad no les dan participación a ellas por ser un grupo que debe preocuparse de los que oficios del hogar, teniendo participación únicamente el sector masculino, de esta manera les niegan el derecho a la participación



ENTREVISTA A USUARIAS DEFENSORIA DE LA MUJER INDÍGENA

RESPETABLE USUARIA: Le ruego su valiosa colaboración para responder la siguiente entrevista. La información que proporcione, será de importancia para fundamentar el diagnóstico que se está realizando con respecto a los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas.

1. ¿Conoce sus derechos como mujer indígena?

SI ___ ¿cuáles? _____

NO ___ ¿por qué? _____

2. ¿Cómo hace valer sus derechos como mujer indígena?

¿Cómo? _____

¿Por qué? _____

3. ¿Le han violentado sus derechos como mujer indígena?

SI ___ ¿cuales? _____

NO ___

4. ¿Si ha sido objeto de violación a sus derechos lo ha denunciado?

SI ___ ¿donde? _____

NO ___ ¿por qué? _____

5. ¿Quiénes son los responsables de haberle violentado sus derechos?

Esposo ___ Hijo(a) ___ Autoridad Pública ___ Autoridad Privada ___

Autoridad comunitaria ___

6. ¿Ocupa algún cargo comunitario?

SI ___ ¿cual? _____

NO ___ ¿por qué? _____



ENCUESTA A PERSONAL DEMI

INSTRUCCIONES: A continuación encontrará una serie de interrogantes. Marque con una X la opción que considere correcta y en las líneas amplíe su respuesta.

1. ¿Considera que la mujer indígena es objeto de constantes violaciones a sus derechos?

SI ___ ¿de que manera? _____

2. ¿Qué derechos les han violentado a las usuarias?

1 _____ 2 _____

3 _____ 4 _____

3. ¿Considera que las ofendidas hacen pública su denuncia?

SI ___ ¿de que manera? _____

NO ___ ¿por qué? _____

4. ¿Cuáles son los casos más denunciados por las usuarias?

1. _____ 2. _____

3 _____ 4 _____

5. ¿Los casos que denuncian lo hacen por iniciativa propia o intervienen otras Instituciones?

SI ___ No ___

6. ¿Los casos referidos son solucionados por la institución (DEMI)?

SI ___ ¿cómo? _____

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE HUMANIDADES
"Id y enseñad a todos"
Guatemala, Centroamérica
Ciudad Universitaria, zona 12

Guatemala, 16 de Mayo de 2,007

Señor(a) Director(a): Licda. Ana Rutilia Ical.
Defensoría de la Mujer Indígena.
Ciudad de Cobán, A.V.

Atentamente le saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- con los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo anterior solicito autorice el Ejercicio Profesional Supervisado al (la) estudiante Ligia Margot Mérida Leal, carné No. 200252167 en la institución que usted dirige.

El supervisor asignado realizará visitas constantes, durante el desarrollo de las fases de Diagnóstico, Fundamento Teórico, Plan de Acción, Sistematización de experiencias y Evaluación.

Esperamos contribuir con su institución de la manera más efectiva y eficaz.

ID Y ENSEÑAD A TODOS


Lic. María Teresa Gatica Secaída
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN



Recibido
16/5/07



Presidencia de la República
Defensoría de la Mujer Indígena



Cobán, Alta Verapaz 18 de mayo de 2007

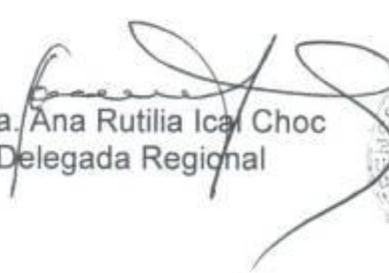
Licenciada
María Teresa Gatica Secaida
Dirección de Extensión
Coordinadora de EPS
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad de Guatemala

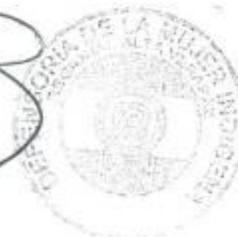
Estimada Licenciada

Reciba un cordial saludo en nombre de la Defensoría de la Mujer Indígena con sede en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz.

Por medio de la presente **AUTORIZO** la realización del Ejercicio Profesional Supervisado en la Oficina de la Defensoría de la Mujer Indígena a la estudiante **LIGIA MARGOT MÉRIDA LEAL**, con número de carné 200252167 de la carrera de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,


Licda. Ana Rutilia Ica Choc
Delegada Regional



OFICINA CENTRAL

11 calle 9-38 zona 1, Guatemala, Guatemala, C. A. Teléfonos: (502) 22538075 y 22329502
demcentral@yahoo.com • www.demi.gob.gt

REGIONAL ALTA VERAPAZ
2a. Calle 2-11 zona 2

REGIONAL HUEHUETENANGO
12 avenida B-04, zona 5 Colonia

REGIONAL QUETZALTENANGO
14 avenida "A" 8-25 zona 3

REGIONAL QUICHÉ
1a. Calle 1-39 zona 1

REGIONAL PETÉN
Avenida 15 de Septiembre
5-67 zona 7, Brooklyn, Petén

REGIONAL SUCHITEPÉQUEZ
Calle Principal, Mercado
No. 2, Planicie, Alta Verapaz No. 7

Aldea Seocob, San Pedro Carchá, Alta Verapaz 21 de octubre de 2007

En la presente fecha nos constituimos a las instalaciones de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Seocob, San Pedro Carchá, donde fuimos convocados y convocadas por la Profesora Ligia Margot Mérida Leal estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades.

El motivo de la convocatoria fue para participar en talleres sobre la "La participación Comunitaria de las Mujeres Indígenas, siendo beneficiada con estos talleres nuestra comunidad.

Los abajo firmanantes respaldamos la ejecución de los talleres programados.

Y Lh
Quimich De.
Hugo F. ...
Cyo

Merys Alfredo Bolchob.

Ayolde Tzi caal

Jorge Bol



Ana Florinda Bol

Maria Estilde Chi

Manuel de Jesus Tzi caal

Albano Chi

Paulina Sacul
0-16 97096

Roderico Lucul Ba
0-16 103259

Marta Zoila Tiu
0-16 134355

AmB


Paulina Tzi

Imelda Chavez
0-16 97295


Olinda Tzi

Rosalia Tzi

Cobán Alta Verapaz, Octubre 15 de 2007

Profesora
María Adelina Cuz Cucul
Defensoría de la Mujer Indígena
Cobán Alta Verapaz

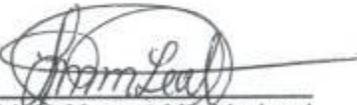
Respetable Profesora

De manera atenta, redirijo a su fina atención, augurándole éxitos al frente de tan difícil labor, en bien de la sociedad guatemalteca.

Por este medio yo: **Ligia Margot Mérida Leal**, estudiante de Licenciatura en Derechos Humanos actualmente realizo EPS por lo cual he programado talleres para el fomento de los Derechos Humanos en la aldea Seocob del municipio de San Pedro Carchà.

Por lo anterior **SOLICITO** pueda ser participe en el desarrollo del tema "Los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, el cual se efectuará el día Domingo 21 de Octubre a partir de las 8:30 horas en las instalaciones que ocupa la escuela de la comunidad.

Me suscribo, de manera atenta y respetuosa.


Ligia Margot Mérida Leal
Estudiante de EPS



Recibido
15/10/07

Cobàn Alta Verapaz, Octubre 16 de 2007

Licenciado
Juan Tzub
Coordinador de Proyecto Indígenas

Respetable Licenciado:

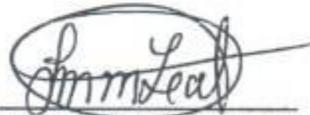
De manera atenta, redirijo a su fina atención, augurándole éxitos al frente de tan difícil labor, en bien de la sociedad guatemalteca.

Por este medio yo: **Ligia Margot Mèrida Leal**, estudiante de Licenciatura en Derechos Humanos actualmente realizo EPS por lo cual he programado talleres de Participación Comunitaria en la aldea Seocob del municipio de San Pedro Carchà.

Por lo anterior **SOLICITO** pueda ser participe en el desarrollo del tema "Participación Comunitaria de las Mujeres " el cual se realizará el día Jueves 25 de Octubre y "Las Leyes que amparan la participación de las mujeres" el cual se realizare el día Miércoles del presente. Los cuales se llevaran a cabo en las instalaciones que ocupa la escuela de la comunidad.

Posterior mediante le indicare la hora de inicio.

Me suscribo, de manera atenta y respetuosa.



Ligia Margot Mèrida Leal
Estudiante de EPS

LA ASOCIACION DE AMIGOS
DEL... Y LA PAZ

RECEBIDO
16-10-07

HORA: 15:30

FIRMA: 

Cobán Alta Verapaz 18 de octubre de 2007

Señorita
Ligia Margot Mérida Leal
Estudiante de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

Respetable estudiante

De manera, atenta me dirijo a su fina atención, augurándole éxitos en las actividades que realiza.

Tomando en cuenta la solicitud que presentara, con fecha quince de octubre del año en curso, dirigida a mí persona.

Me permito darle respuesta afirmativa a la petición realizada para el apoyo en el desarrollo del tema planificado.

Me suscribo, de manera atenta

Profa. María Adelina Cuz Cucul



Cobàn Alta Verapaz, Octubre 16 de 2007

Licenciado
Juan Tzub
Coordinador de Proyecto Indígenas

Respetable Licenciado:

De manera atenta, redirijo a su fina atención, augurándole éxitos al frente de tan difícil labor, en bien de la sociedad guatemalteca.

Por este medio yo: **Ligia Margot Mérida Leal**, estudiante de Licenciatura en Derechos Humanos actualmente realizo EPS por lo cual he programado talleres de Participación Comunitaria en la aldea Seocob del municipio de San Pedro Carchà.

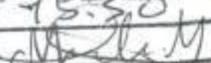
Por lo anterior **SOLICITO** pueda ser participe en el desarrollo del tema "Participación Comunitaria de las Mujeres " el cual se realizará el día Jueves 25 de Octubre y "Las Leyes que amparan la participación de las mujeres" el cual se realizare el día Miércoles del presente. Los cuales se llevaran a cabo en las instalaciones que ocupa la escuela de la comunidad.

Posterior mediante le indicare la hora de inicio.

Me suscribo, de manera atenta y respetuosa.



Ligia Margot Mérida Leal
Estudiante de EPS

LA ASOCIACION DE AMIGOS
DEL... Y LA PAZ
RECEBIDO
-16-10-07
HORA: 15:30
FIRMA: 

Cobán Alta Verapaz 19 de octubre de 2007

Señorita
Ligia Margot Mérida Leal
Estudiante de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

Respetable estudiante

De manera, atenta me dirijo a su fina atención, augurándole éxitos en las actividades que realiza.

Tomando en cuenta la solicitud que presentara, fechada el dieciséis de octubre del año en curso, dirigida a mi persona.

Me permito darle respuesta afirmativa a la petición realizada para el apoyo en el desarrollo de los temas planificados. Actividad para la cual delego a la señorita Ana Flora Caál para su realización y acompañamiento a la comunidad citada.

Me suscribo, de manera atenta



Lic. Juan Tzub



Coordinador de Proyectos Indígenas
Asociación Amigos del Desarrollo y la Paz

Aldea Seocob, San Pedro Carchá, Alta Verapaz 21 de octubre de 2007

Licenciada
María Teresa Gatica Secaida
Dirección de Extensión
Coordinadora de Ejercicio Profesional Supervisado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Guatemala

Estimada Licenciada

Reciba un cordial saludo en las labores que tiene a bien realizar.

Por medio de la presente le manifiesto que el día de hoy domingo 21 de octubre nos reunimos en las instalaciones de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Seocob, con el objetivo de recibir el primer taller sobre "La Participación Comunitaria de Mujeres Indígenas", el cual estuvo a cargo de la señorita Ligia Margot Mérida, Epesista de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

En la presente fecha se da inicio a uno de los tres talleres planificados, dirigidos en especial a incentivar la participación y la inclusión de las mujeres en los comités que se organizan en la comunidad.

Durante el desarrollo del taller se tuvo la participación de un 70% de mujeres de la comunidad y miembros de comités.

Atentamente,



Sr. Jorge Bol

Presidente Junta Escolar



Aldea Seocob, San Pedro Carchá, Alta Verapaz 25 de octubre de 2007

Licenciada
María Teresa Gatica Secaida
Dirección de Extensión
Coordinadora de Ejercicio Profesional Supervisado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Guatemala

Estimada Licenciada

Reciba un cordial saludo en las labores que tiene a bien realizar.

Por medio de la presente le manifiesto que el día de hoy jueves 25 de octubre nos reunimos en las instalaciones de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Seocob, con el objetivo de recibir el segundo taller sobre "La Participación Comunitaria de Mujeres Indígenas", el cual estuvo a cargo de la señorita Ligia Margot Mérida, Epesista de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Durante el desarrollo del taller se tuvo la participación de un 70% de mujeres de la comunidad y miembros de comités.

Atentamente,



Sr. Jorge Bol

Presidente Junta Escolar



Aldea Seocob, San Pedro Carchá, Alta Verapaz 31 de octubre de 2007

Licenciada
María Teresa Gatica Secaida
Dirección de Extensión
Coordinadora de Ejercicio Profesional Supervisado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Guatemala

Estimada Licenciada

Reciba un cordial saludo en las labores que tiene a bien realizar.

Por medio de la presente le manifiesto que el día de hoy miércoles 31 de octubre nos reunimos en las instalaciones de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Seocob, con el objetivo de recibir el tercer taller sobre "La Participación Comunitaria de Mujeres Indígenas", el cual estuvo a cargo de la señorita Ligia Margot Mérida, Epesista de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

En la presente fecha se culminaron los talleres planificados por la señorita Ligia Mérida.

Durante el desarrollo del taller se tuvo la participación de un 70% de mujeres de la comunidad y miembros de comités.

Atentamente,



Sr. Jorge Bol

Presidente Junta Escolar





**DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Marque con una X el espacio que consideren apropiado, de acuerdo a su criterio.

Tema: _____ Fecha _____

¿CÓMO ESTUVO?	BIEN	REGULAR	HAY QUE MEJORAR
El tema			
El ambiente			
El uso de recursos			
El respeto a su opinión			
La resolución de dudas			

SUGERENCIAS: _____



**DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

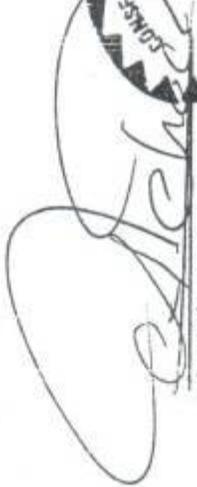
OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA

A: Carmen Elisa Sagüi

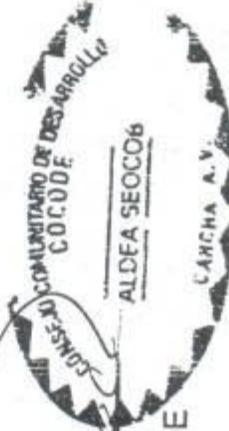
Por haber participado satisfactoriamente en los Talleres de "Participación Comunitaria de Mujeres Indígenas" del área Q'eqchi del Departamento de Alta Verapaz, realizado en la aldea Seoqob, San Pedro Carchá, desarrollados 21, 25 y 31 de Octubre de 2007



[Signature]
Licda. Ana Rutilia Icaj
Delegada DEMI



Sr. Alfredo Choc
Presidente COCODE



Profra. Ligia Mérida Leal,
EPESISTA

San Pedro Carchá, Alta Verapaz Octubre 31 de 2007



**DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA

A: Carmen Elisa Sagüi

Por haber participado satisfactoriamente en los Talleres de "Participación Comunitaria de Mujeres Indígenas" del área Q'eqchi del Departamento de Alta Verapaz, realizado en la aldea Seoqob, San Pedro Carchá. desarrollados 21, 25 y 31 de Octubre de 2007



[Signature]
Licda. Ana Rutilia (cal)
Delegada DEMI

[Signature]

Sr. Alfredo Choc
Presidente COCODE



ALDEA SECO06
CARCHA A.V.

[Signature]

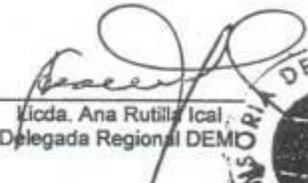
Profra. Ligna Mérida Leal,
EPESISTA

San Pedro Carchá. Alta Verapaz Octubre 31 de 2007



Semana del 16 al 18 de Mayo 2007

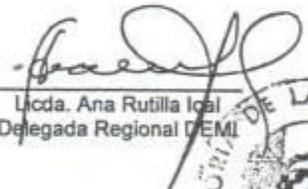
No.	ACTIVIDAD	TIEMPO
01	Documentación Bibliográfica	
02	Análisis de Casos	
03	Registro estadístico	
04	Conocimiento institucional	
05		24 Hrs.

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



Semana del 21 al 25 de Mayo 2007

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO
01	Apoyo institucional	
02	Participación taller Participación C	
03	Recopilación de información	
04	Apoyo institucional	
05	Apoyo institucional	40 Hrs.

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



Semana del 28 al 31 de Mayo 2007

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO
01	Entrega de invitaciones a instituciones	
02	Recepción y atención de casos	
03	Participación en INFODEMI	
04	Recepción y atención de casos	
05	Recepción y atención de casos	40 Hrs.

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI





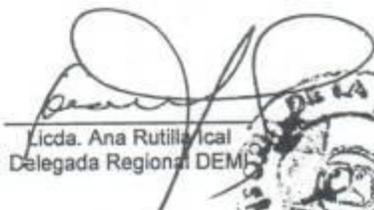
Semana del 4 al 8 de Junio 2007

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO
01	Taller Participación Ciudadana	
02	Recepción y atención de casos	
03	Recepción y atención de casos	
04	Recepción y atención de casos	
05	Reunión (Consejo de Desarrollo)	40 Hrs.

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI 

Semana del 11 al 15 de Junio 2007

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO
01	Recepción y atención de casos	
02	Participación (Evaluación Política Nacional)	
03	Recepción y atención de casos	
04	Redacción de informe	
05	Archivación de documentos	40 Hrs.

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI 

Semana del 18 al 22 de Junio 2007

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO
01	Taller participación Ciudadana	
02	Atención y recepción de casos	
03	Aplicación instrumentos	
04	Aplicación instrumentos	
05	Interpretación instrumentos	40 Hrs.

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI 

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES, SECCIÓN COBAN
 EPS LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS
 HUMANOS
 Semana del 25 al 29 de Junio 2007



LIGIA MARGOT MÉRIDA LEAL
 SEDE: DEFENSORÍA DE LA MUJER
 INDIGENA, COBAN.

No.	ACTIVIDAD
01	Atención y recepción de casos
02	Apoyo institucional
03	Atención y recepción de casos
04	Apoyo institucional
05	Apoyo institucional

Total horas 36h.

Semana del 2 al 5 de Julio 2007

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



No.	ACTIVIDAD
01	Participación en taller participación civil
02	Acompañamiento comunidades Cobán
03	Acompañamiento comunidades Cobán
04	Acompañamiento comunidades Cobán
05	Acompañamiento Comunidad Carchi

Total horas 40h.

Semana del 9 al 13 de Julio 2007

No.	ACTIVIDAD
01	Resumen estadístico
02	Resumen estadístico
03	Apoyo en actividad
04	Apoyo en actividad
05	Acompañamiento en taller aldea Chiyi

Total horas 40h.

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES, SECCIÓN COBAN
 EPS LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS
 HUMANOS



LIGIA MARGOT MÉRIDA LEAL
 SEDE: DEFENSORÍA DE LA MUJER
 INDIGENA, COBAN.

Semana del 16 al 20 de Julio 2007

No.	ACTIVIDAD
01	Participación en taller participación civil.
02	Apoyo institucional
03	Apoyo institucional
04	Apoyo institucional
05	Atención y recepción de casos

Total horas 40hs.

Semana del 23 al 28 de Julio 2007

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



No.	ACTIVIDAD
01	Atención y recepción de casos
02	Apoyo institucional
03	Apoyo institucional
04	Apoyo institucional
05	Apoyo institucional

Total horas 40hrs.

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



Semana del 30 al 31 de Julio 2007

No.	ACTIVIDAD
01	Participación en taller
02	Apoyo institucional
03	
04	
05	

Total horas 16hrs

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES, SECCIÓN COBAN
 EPS LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS
 HUMANOS



LIGIA MARGOT MÉRIDA LEAL
 SEDE: DEFENSORÍA DE LA MUJER
 INDIGENA, COBAN.

Semana del 20 al 24 de Agosto 2007

No.	ACTIVIDAD
01	Apoyo institucional
02	Rectificación de resumen
03	Apoyo institucional
04	
05	

Total horas 10

Semana del 27 al 31 de Agosto 2007

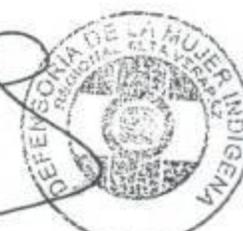
(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



No.	ACTIVIDAD
01	Apoyo institucional
02	Apoyo institucional
03	Apoyo institucional
04	Apoyo institucional
05	Apoyo institucional

Total horas 10

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



Semana del 3 al 07 de Septiembre 2007

No.	ACTIVIDAD
01	Apoyo institucional
02	Apoyo institucional
03	Apoyo institucional
04	Apoyo institucional
05	Apoyo institucional

Total horas 10

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES, SECCIÓN COBAN
 EPS LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS
 HUMANOS



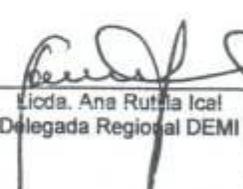
LIGIA MARGOT MÉRIDA LEAL
 SEDE: DEFENSORÍA DE LA MUJER
 INDÍGENA, COBAN.

Semana del 18 al 21 de Septiembre 2007

No.	ACTIVIDAD
01	Apoyo institucional
02	Apoyo institucional
03	Apoyo institucional
04	Apoyo institucional
05	Apoyo institucional

Total horas 10hrs

Semana del 24 al 28 de Septiembre 2007

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



No.	ACTIVIDAD
01	Resumen Estadístico
02	Resumen estadístico
03	Resumen Estadístico
04	Resumen Estadístico
05	Resumen Estadístico

Total horas 10hrs

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical
 Delegada Regional DEMI



Semana del 01 al 05 de Octubre 2007

No.	ACTIVIDAD
01	Apoyo institucional
02	Apoyo institucional
03	Apoyo institucional
04	Apoyo institucional

10hrs

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ical



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES, SECCIÓN COBAN
 EPS LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS
 HUMANOS



LIGIA MARGOT MÉRIDA LEAL
 SEDE: DEFENSORÍA DE LA MUJER
 INDIGENA, COBAN.

Semana del 08 al 12 de Octubre 2007

No.	ACTIVIDAD
01	Apoyo institucional
02	Apoyo institucional
03	Apoyo institucional
04	Apoyo institucional
05	Apoyo institucional

Total horas 40

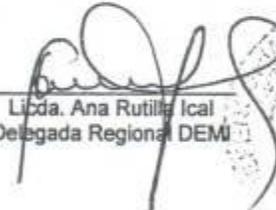
Semana del 15 al 19 de Octubre 2007

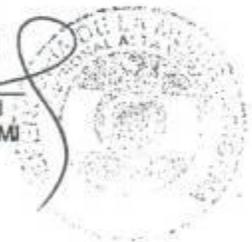
(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ica
 Delegada Regional DEMI



No.	ACTIVIDAD
01	Apoyo institucional
02	Apoyo institucional
03	Apoyo institucional
04	Apoyo institucional
05	Apoyo institucional

Total horas 40

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ica
 Delegada Regional DEMI



Semana del 22 al 26 de Octubre 2007

No.	ACTIVIDAD
01	Apoyo institucional
02	Primer taller y segundo taller
03	Apoyo institucional
04	Apoyo institucional
05	Apoyo institucional

Total horas 40

(f) 
 Licda. Ana Rutilla Ica
 Delegada Regional DEMI



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES, SECCIÓN COBAN
EPS LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS
HUMANOS
Semana del 29 al 31 de Octubre 2007



LIGIA MARGOT MÉRIDA LEAL
SEDE: DEFENSORÍA DE LA MUJER
INDIGENA, COBAN.

No.	ACTIVIDAD
01	Apoyo institucional
02	Apoyo institucional
03	Tercer taller
04	
05	

Total horas 12 hrs.

Total de horas realizadas 74 hrs.

(f)

Licda. Ana Rutilla Leal
Delegada Regional DEMI



Cobán, Alta Verapaz 03 de marzo de 2008

Licenciada María Teresa Gatica Secaída
Dirección de Extensión
Coordinadora EPS
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad de Guatemala

Estimada Licenciada
Reciba un cordial saludo en nombre de la Defensoría de la Mujer Indígena con sede en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz

Por medio de la presente le comunico que la estudiante **Ligia Margot Mérida Leal**, con número de carné 200252167 de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, sección Cobán, realizó las etapas de:
Diagnostico, Plan de Acción y Redacción de Informe Final.

El plan de acción fue ejecutado en la comunidad Seocob del municipio de San Pedro Carchá, desarrollando el tema "La Participación Comunitaria de las Mujeres Indígenas"

Por lo cual agradezco la colaboración prestada a nuestra institución.
Atentamente


Licda. Ana Rutilia Ical Choc
Delegada Regional





Presidencia de la República
Defensoría de la Mujer Indígena



Cobán, Alta Verapaz 28 de noviembre de 2007

Licenciada
María Teresa Gatica Secaida
Dirección de Extensión
Coordinadora de EPS
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad de Guatemala

Estimada Licenciada

Reciba un cordial saludo en nombre de la Defensoría de la Mujer Indígena con sede en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz.

Por medio de la presente le comunico la finalización de la práctica del Ejercicio Profesional Supervisado en la Oficina de la Defensoría de la Mujer Indígena de la estudiante **LIGIA MARGOT MÉRIDA LEAL**, con número de carné 200252167 de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Dicha práctica profesional inicio el día dieciocho de mayo y culminó el día veintiocho de noviembre del presente año.

Durante el ejercicio profesional la estudiante **MÉRIDA LEAL**, demostró, responsabilidad e interés en la institución asimismo proyecto su conocimiento a una comunidad de San Pedro Carchá, dando a conocer los Derechos Humanos de las mujeres y coordino sus actividades con otras instituciones a fines con el trabajo que realiza la Defensoría.

Por lo que desde ya agradezco la colaboración prestada a nuestra institución y el gran apoyo brindado por la estudiante practicante.
Atentamente,


Licda. Ana Rutilia Icaj Choc
Delegada Regional



OFICINA CENTRAL

11 calle 9-38 zona 1, Guatemala, Guatemala, C. A. Teléfonos: (502) 22538075 y 22329502
demcentral@yahoo.com • www.demi.gob.gt